

SESION



## **ACTAS DE CABILDO**

ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 500

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 03 de MARZO del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria No. 22, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

III.-Informe de las Comisiones. -

## COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

-Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Ciudad Natura.

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

- -Presentación del Plan de Trabajo 2022.
- -Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los Reglamentos de Bebidas Alcohólicas; de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; y para el Comercio en Vía Pública del Municipio de Villa de Álvarez; los cuales dan cumplimiento a la exhortación de contener lenguaje incluyente.

## IV.- Puntos Específicos De Acuerdo A Su Trascendencia. -

- -Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción de un Convenio de colaboración con la Empresa Grupo Blanco Publicidad, S.A. de C.V. para la proyección de Publicidad en pantallas LED.
- -Presentación del oficio NO. OM-176/2022 signado por el Oficial Mayor Maestro Luis Humberto Ladino Ochoa para el análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Previsión Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y de los Organismos Descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez, constituido para todos sus trabajadores.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al, Mtro. José Alfredo

Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvarense, con la ausencia justificada de las regidoras Perla Luz Vázquez Montes y Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 22, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el orden del día antes descrito, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de cabildo, debido a que éstas fueron enviadas para su conocimiento u observaciones con anterioridad de manera electrónica, por tal motivo, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD el contenido de las actas de las sesiones extraordinarias de fecha 04, 07 y 21 de febrero del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de las Comisiones.

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz a la regidora Sofía Peralta Ferro, presidenta de ésta Comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes la posibilidad de obviar la lectura de los antecedentes, considerandos y tablas del dictamen a presentar, toda vez que el mismo fue enviado con anterioridad a los integrantes del cabildo para su conocimiento. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la "Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento Ciudad Natura"; mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 501

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO, con el carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El predio rústico constituido por dos fracciones de la mitad poniente, identificadas como el PREDIO B del predio rústico formado por las fracciones número 1 uno, 2 dos, y 3 tres del terreno conocido con el nombre de "La Mina de Peña", identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-001, con superficie de 140, 000.912 m², es propiedad del Licenciado Francisco Javier Ánzar Ruiz, lo que se acredita con la escritura pública número 82, 291 de fecha 8 de mayo del 2018 pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría Pública Número 3 de ésta Demarcación.

SEGUNDO.- Mediante escriturá pública número 82, 682 de fecha 28 de junio del 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría Pública Número 3 de ésta Demarcación, la Licenciada Norma Michel Saucedo, se hace constar la propiedad del predio rústico identificado como "Fracción 2", constituida por una de las 2 fracciones en que se dividió la fracción resto de figura irregular, del predio rústico formado por las fracciones 1 uno, 2 dos y 3 tres, del terreno conocido con el nombre de "La Mina de Peña", identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-004, con superficie de 105,123.497 m², ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**TERCERO.-** El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ciudad Natura" fue aprobado por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 27 de marzo de 2019, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de julio de 2019, siendo promovido por la empresa denominada Impulsora Y Desarrolladora De Colima, S. A. de C. V., a través de su Apoderado General, el C.P. Julio César Ceballos Cataneo.

CUARTO.- Con fecha 15 de octubre de 2020, el Cabildo del citado Ayuntamiento, aprobó la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Ciudad Natura, misma que previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 79, el 28 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Obra en el expediente del fraccionamiento de referencia la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-012/2021 para las etapas 1 a 9, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de febrero del 2021 a febrero del 2026 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

**SEXTO.**- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio n° IMADES.DGA-EIA 073/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 para el Fraccionamiento "Ciudad Natura".

**SÉPTIMO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores. Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Contador Público Julio César Ceballos Cataneo, promotor y representante Legal de Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Ciudad Natura, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2021, la incorporación municipal anticipada de las etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 01 de octubre de 2021, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1, 2 y 3, del Fraccionamiento Ciudad Natura, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales, arbolado y el 50% correspondiente a la construcción del puente vehicular "Av. Parotas" sobre arroyo "Los Limones".

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 238 lotes vendibles y 3 lotes de cesión, de los cuales 178 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H), 35 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 23 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote Servicios a la Industria y el Comercio (S), 2 lotes Espacios Verdes (EV) y 1 lote Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 09 de marzo de 2021, con número 8187-00203-1, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Ciudad Natura, etapas 1, 2 y 3, misma que garantiza un monto de - - - - - - - - \$5'450,399.45 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza complementaria a la fianza número 8187-00213-0, expedida con fecha 22 de enero del 2022 con No. 8187-00222-0, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes correspondientes al 50% de la construcción del puente vehicular "Av. Las Parotas", sobre el arroyo "Los Limones", de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Ciudad Natura etapas 1, 2 y 3, misma que avala un monto de - - - - - - \$476,158.19 (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 195/1000 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que mediante Acta Entrega Recepción de las etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento Ciudad Natura de fecha 13 de septiembre de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) recibe de parte de Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V. representada legalmente por el Contador Público Julio César Ceballos Cataneo, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima que nabla sobre la organización de la función pericial, se

M.

month of m



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 502

tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO.-** Que el Director Responsable de Obra, el Ingeniero Carlos Omar Galindo Vera, con número de registro DRO. No. 101/2003/ RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante escrito de fecha septiembre de 2021, que las obras de urbanización de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Supervisor Municipal, Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En fecha 14 de febrero de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Ciudad Natura, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0150-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal comprende un total de 238 lotes vendibles y 3 lotes de cesión, de los cuales 178 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H), 35 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 23 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote Servicios a la Industria y el Comercio (S), 2 lotes Espacios Verdes (EV) y 1 lote Equipamiento Institucional (EI).

**TERCERO.-** Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA.	NO. DE	SUP.	USO/	CALLE	J.\$1	COLINE	DANCIAS	
IVIZA.	LOTE	M <sup>2</sup>	DESTINO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
	3	151.58	H4-U	VENTO	18.84M CON LOTE 2	19.10M CON LOTE 3	8.00M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	4	154.06	H4-U	VENTO	8.00M CON LOTE 5			
92	5	96.00	H4-U	ALBERO		CALLE	DUST-60 NEISMAIN PARK PURI	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	ALBERO			100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	16.00M CON LOTE 7
	7	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 32	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 6	16.00M CON LOTE 8
	8	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 7	16.00M CON LOTE 9
	9	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE	16.00M CON LOTES 8	16.00M CON LOTE

1

The state of the s

						ALBERO		10
-					C 0014 CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	10	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 29	CALLE	LOTES 9	CON LOTE
1						6.00M CON		11 16.00M
	11	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON	CALLE	16.00M CON	CON LOTE
	11	30.00	114 0	ALDEMO	LOTE 28	ALBERO	LOTES 10	12
Ì					6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	12	96.00	H4-U	ALBERO	LOTE 27	CALLE	LOTES 11	CON LOTE
						ALBERO CON		13 16.00M
	12	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON	6.00M CON CALLE	16.00M CON	CON LOTE
	13	96.00	H4-0	ALBERO	LOTE 26	ALBERO	LOTES 12	14
Ì					6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	14	96.00	H4-U	ALBERO	LOTE 25	CALLE	LOTES 13	CON LOTE
						6.00M CON		15 16.00M
	15	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON	CALLE	16.00M CON	CON LOTE
		30.00			LOTE 24	ALBERO	LOTES 14	16
					6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	16	96.00	H4-U	ALBERO	LOTE 23	CALLE	LOTES 15	CON LOTE
						6.00M CON		16.00M
	17	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON	CALLE	16.00M CON	CON LOTE
	17	30.00	0	71222113	LOTE 22	ALBERO	LOTES 16	18
					to tal terrorana	PROCESS FEED SONOTO		6.50M Y
	Marca Control		1770 44	2727722	16.00M	14.50M	8.00M CON	2.36M CON
	18	127.52	H4-U	PRATO	CON LOTE 19	CON CALLE ALBERO	LOTE 17	CALLE
					13	ALDENO		PRATO
					16.00M	16.00M	8.00M CON	8.00M CON
	19	128.00	H4-U	PRATO	CON LOTE	CON LOTE	LOTE 17	CALLE
					20	18	6.77M EN	PRATO
							CURVA Y	
			150.000.000		19.46M	21.93M	OCHAVO DE	8.00M CON
	1	170.31	H4-U	VENTO	CON CALLE	CON LOTE 2	2.16M CON	LOTE 35
					ALBERO	1	CALLE	
						1	VENTO	
					21.93M	23.33M	8.12M EN CURVA CON	8.00M CON
	2	180.86	H4-U	VENTO	CON LOTE 1	CON LOTE 3	CALLE	LOTE 35
						Y 5	VENTO	
						25 5 200	8.17M EN	0.0014.001
	3	145.19	H4-U	VENTO	17.33M	19.01M	CURVA CON CALLE	8.00M COI LOTE 5
					CON LOTE 2	CON LOTE 4	VENTO	LOILS
							6.31M EN	
						19.03M	CURVA Y	
	4	158.86	H4-U	VENTO	19.01M	CON CALLE	2.73M EN	8.00M COI
	7	250,00	.,,, ,		CON LOTE 3	ARGO	OCHAVO CON CALLE	LOTE 5
							VENTO	
	72-			4000	6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	5	96.00	H4-U	ARGO	LOTE 2	CALLE ARGO	LOTE 3 Y 4	CON LOTE
93	6	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M CON LOTE
33		10.000	-		6.00M CON	6.00M CON	LOTE 5 16.00M CON	16.00M
	7	96.00	H4-U	ARGO	LOTE 34	CALLE ARGO		CON LOTE
	*	00.00	118.11	ARCO	6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	8	96.00	H4-U	ARGO	LOTE 33	CALLE ARGO	LOTE 7	CON LOTE
					6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M CON LOTE
				4000		TOTAL TOTAL	SAME SECURE AND ADDRESS OF THE	
	9	96.00	H4-U	ARGO	LOTE 32	CALLE ARGO	LOTE 8	10
	9	96.00	H4-U	ARGO	LOTE 32	CALLE ARGO		10 16.00M
	9	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	10 16.00M CON LOT
					LOTE 32	CALLE ARGO	16.00M CON	10 16.00M CON LOTE 11
	10	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 9	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M
					6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 9	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M
	10	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 31 6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 9 16.00M CON LOTE 10	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M CON LOTE 12
	10	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 31 6.00M CON LOTE 30 6.00M CON	6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON	16.00M CON LOTE 9 16.00M CON LOTE 10	10 16.00M CON LOTI 11 16.00M CON LOTI 12 16.00M CON LOT
	10	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 31 6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 9 16.00M CON LOTE 10	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M CON LOTE 12 16.00M CON LOTE 13
	10	96.00 96.00 96.00	H4-U H4-U	ARGO ARGO	6.00M CON LOTE 31 6.00M CON LOTE 30 6.00M CON	6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON	16.00M CON LOTE 9 16.00M CON LOTE 10 16.00M CON LOTE 11 16.00M CON	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M CON LOTE 12 16.00M CON LOTE 13 16.00M
	10	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 31 6.00M CON LOTE 30 6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 9  16.00M CON LOTE 10  16.00M CON LOTE 11  16.00M CON CON LOTE 11	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M CON LOTE 12 16.00M CON LOTE 13 16.00M
	10	96.00 96.00 96.00	H4-U H4-U	ARGO ARGO	6.00M CON LOTE 31 6.00M CON LOTE 30 6.00M CON LOTE 29 6.00M CON	6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON CALLE ARGO 6.00M CON	16.00M CON LOTE 9  16.00M CON LOTE 10  16.00M CON LOTE 11  16.00M CON LOTE 11	10 16.00M CON LOTE 11 16.00M CON LOTE 12 16.00M CON LOTE 13 16.00M CON LOTE 14 16.00M

Me Marian Marian

Mandandan Co.



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 503

	15	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON		16.00M CON LOTE 16
	16	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 25	6.00M CON		16 00M
	17	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 16	16.00M
	18	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 17	16.00M
	19	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	14.50M CON CALLE ARGO	8.00M CON LOTE 18	6.50M Y OCHAVO DE 2.36M CON CALLE PRATO
	20	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	16.00M CON LOTE 19	8.00M CON LOTE 18	8.00M CON CALLE PRATO
	21	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 22	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 23	8.00M CON CALLE PRATO
	22	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTE 21	8.00M CON LOTE 23	6.50M Y OCHAVO DE 2.36M CON CALLE PRATO
	23	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 18	16.00M CON LOTE 24	16.00M CON LOTE 21 Y 22
	24	96.00	# H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 25	16.00M CON LOTE 23
	25	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 26	16.00M CON LOTE 24
	26	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 27	16.00M CON LOTE 25
	27	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 28	16.00M CON LOTE 26
	28	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 29	16.00M CON LOTE 27
	29	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 30	16.00M CON LOTE 28
	30	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31
	33	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 35	16.00M CON LOTE 33
	35	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 34
	1	150.55	H4-U	VENTO	15.75M CON CALLE ARGO	18.39M CON LOTE 2	7.39M EN CURVA Y 2.06M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.50M CON LOTE 25
94	2	159.57	H4-U	VENTO	18.39M CON LOTE 1	19.02M CON LOTE 3 Y 4	8.53M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.50M CON LOTE 26
	3	179.50	MB-3	PALERMO	9.97M CON LOTE 2	8.50M Y 2.36M EN OCHAVO	1.58M EN CURVA Y 14.92M CON	18.00M CON LOTE 4



A STA

		4			CON CALLE PALERMO	CALLE VENTO	
_				10.00M	10.00M	18.00M CON	18.00M
4	180.00	MB-3	PALERMO	CON LOTE 2	CON CALLE	LOTE 3	CON LOTE 5
77 <b>.</b> 00	100.00			Y 25	PALERMO	20123	
				10.00M	10.00M	18.00M CON	18.00M
5	180.00	MB-3	PALERMO	CON LOTE	CON CALLE	LOTE 4	CON LOTE 6
				24 Y 25	PALERMO		
		VICTOR In Process		10.00M	10.00M	18.00M CON	18.00M
6	180.00	MB-3	PALERMO	CON LOTE	CON CALLE	LOTE 5	CON LOTE 7
				22, 23 Y 24	PALERMO		
			2415240	10.00M	10.00M CON CALLE	18.00M CON	18,00M
7	180.00	MB-3	PALERMO	CON LOTE 20, 21 Y 22	PALERMO	LOTE 6	CON LOTE 8
				10.00M	10.00M	100000000000000000000000000000000000000	22.02.22.2
2.	400.00	NAD 2	PALERMO	CON LOTE	CON CALLE	18.00M CON	18.00M
8	180.00	MB-3	PALERIVIO	19 Y 20	PALERMO	LOTE 7	CON LOTE 9
	-			13 1 20	7.86M EN		
				10.00M	CURVA Y		17.29M
	177.02	MB-3	PALERMO	CON LOTE	2.18M CON	18.00M CON	CON LOTE
9	177.82	IVID-3	FALLKIVIO	17, 18 Y 19	CALLE	LOTE 8	10
	1			17, 10 1 13	PALERMO		VACAS:
				35.81M	10.00M		18.00M
80020			DALEBNAO	CON LOTE	CON CALLE	18.00M CON	CON LOTE
10	389.79	MB-3	PALERMO		PALERMO	LOTE 9	11
				11 AL 17 14.47M Y	IALLINIO		
	1			1.80M EN	2000 Ta 0000 to 0000 to 0000		20.11MM
nave an			4000	OCHAVO	2.76M CON	17.00M CON	CON CALLE
11	170.86	H4-U	ARGO		LOTE 10	LOTE 12	PRATO
				CON CALLE ARGO			
				6.00M CON		-	17.00M
			4000	CALLE	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
12	102.00	H4-U	ARGO	ARGO	LOTE 10	LOTE 13	11
					7		17.00M
		***	4000	6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
13	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 10	LOTE 14	12
				ARGO			17.00M
		2022-22	1000	6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
14	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 10	LOTE 15	13
				ARGO			17.00M
				6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
15	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 10	LOTE 16	14
				ARGO			17.00M
		222274.47		6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
16	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 10	LOTE 17	15
			<b>_</b>	ARGO			17.00M
	400.00		4860	6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
17	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 9 Y 10	LOTE 18	16
				ARGO			17.00M
10000000			4000	6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
18	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 9	LOTE 19	17
				ARGO			17.00M
			1000	6.00M CON	6.00M CON	17.00M CON	CON LOTE
19	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 8 Y 9	LOTE 20	18
				ARGO CON	-		17.00M
	400.00		4000	6.00M CON CALLE	6.00M CON	Control of the Contro	CON LOTE
20	102.00	H4-U	ARGO		LOTE 7 Y 8	LOTE 21	19
				ARGO			17.00M
<u>s</u> 0		114	4000	6.00M CON	6.00M CON		CON LOTE
21	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 7	LOTE 22	20
			-	6.00M CON			17.00M
			4000	80	6.00M CON		CON LOT
22	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 6 Y 7	LOTE 23	21
		-	+	ARGO CON			17.00M
12/2			4000	6.00M CON	6.00M CON		CON LOT
23	102.00	H4-U	ARGO	CALLE ARGO	LOTE 6	LOTE 24	22
	_	-	-	6.00M CON			17.00M
	100.00	114 11	ADCO		6.00M CON		CON LOT
24	102.00	H4-U	ARGO	CALLE ARGO	LOTE 5 Y 6	LOTE 25	23
	_	-		6.00M CON	7-		17.00M
0.000	400.00	312 11	ARCO		6.00M COI		CON LOT
25	102.00	H4-U	ARGO	CALLE	LOTE 4 Y 5	LOTE 1 Y 2	24
				ARGO	12.0004.9		- 47
				13.50M	12.00M Y	g	
	215 ==		DALEBAAG	CON LÍMITE	2.36M EN OCHAVO	16.50M CO	
1	242.55	MB-3	PALERMO	DE	CON CALL	AV. NATURA	CON LOTE
				PROPIEDAD	PALERMO	Sec. 1	
			1/	10.00M	10.00M	18.00M COI	18.00N

97

In the second se



SESION\_\_\_ORDINARIA\_No.\_\_022 ACTA No.\_\_040 LIBRO\_\_I FOJAS\_\_\_504

			. 30					
					DE PROPIEDAD	PALERMO		
	3	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	CON CALLE	18.00M CON	18.00M CON LOTE 4
	4	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE	18.00M CON LOTE 3	18.00M CON LOTE 5
	5	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE	18.00M CON LOTE 4	18.00M CON LOTE 6
	6	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.0004	18.00M CON LOTE 5	18.00M CON LOTE 7
	7	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 6	18.00M CON LOTE 8
	8	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 7	18.00M CON LOTE 9
	9	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 8	18.00M CON LOTE 10
5	10	180.00	<sup>*</sup> MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 11
	11	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 10	18.00M CON LOTE 12
	12	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 11	18.00M CON LOTE 13
	13	247.68	MB-3	PALERMO	13.80M CON LOTE 14	12.27M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 12	12.85M Y 3.66M EN CURVA CON CALLE VENTO
×	1	179.52	MB-3	PALERMO	8.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	16.50M CON AV. NATURA	18.00M CON LOTE 19
	6	2,593.91	ĒΙ	PALERMO	78.15M CON CALLE PALERMO	36.68M EN CURVA Y 25.	62.30M EN 2 TRAMOS CURVOS CON CALLE VENTO	85.29M EN 3 TRAMOS CON LOTE 5
	7	224.90	MB-3	PALERMO	9.39M Y 2.15M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	15.03M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 8	17.25M EN CURVA CON CALLE VENTO
98	8	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 7
	9	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 10	18.00M CON LOTE 8
	10	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 11	18.00M CON LOTE 9
	11	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 12	18.00M CON LOTE 10
	12	180.00	МВ-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 13	18.00M CON LOTE 11
	13	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 14	18.00M CON LOTE 12



								18.00M
	14	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 15	CON LOTE 13
	15	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 16	18.00M CON LOTE 14
27	16	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 17	18.00M CON LOTE 15
	17	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 18	18.00M CON LOTE 16
	18	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 19	18.00M CON LOTE 17
	19	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 1	18.00M CON LOTE 18
MANZANA	NO. DE	SUP. EN	USO/	CALLE	NORTE	COLINE	ORIENTE	PONIENTE
95	2 2	2,310.93	EV	PRATO	30.47M CON LOTE 1	N/A	108.30M CON CALLE PRATO Y LOTE 5 DE MANZANA 098	116.32M EN LINEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL
98	5	33,277.18	S	PALERMO	56.34M CON CALLE PALERMO	246.24M EN LINEA QUEBRADA CON LIMITE DE PROPIEDAD	355.94M EN LINEA QUEBRADA CON LOTES DEL 2 AL 4, LOTE 6 Y CALLE VENTO	133.62M CON ZONA FEDERAL
	NO. DE	SUP. EN	uso/	CALLE		COLIN	DANCIAS	STATES AND CONTRACTOR
MANZANA	LOTE	M <sup>2</sup>	DESTINO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
	3	243.53	MD-3	AV. PAROTAS	11.46M CON LOTE 2	15.19M Y 2.85M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	14.22M Y 1.65M EN CURVA CON CALLE VENTO	17.00M CON LOTE 4
	4	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 2	10.00M CON AV.	17.00M CON LOTE 3	17.00M CON LOTE 5
	5	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 2, 26 Y 27	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 4	17.00M CON LOTE 6
	6	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 25 Y 26	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 5	17.00M CON LOTE 7
	7	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 23,24 Y 25	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 6	17.00M- CON LOTE 8
88	8	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 21,22 Y 23	and the second s	17.00M CON LOTE 7	CON LOTE 9
	9	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	20 Y 21	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 8	10
	10	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 18, 19 Y 20	PAROTAS	17.00M CON LOTE 9	11
	11	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 16,17 Y 18	PAROTAS	17.00M CON LOTE 10	12
	12	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 14 Y 16	PAROTAS	17.00M CON LOTE 11	17.00M CON LOTE
	13	187.07	MD-3	AV. PAROTAS	14	CON AV. PAROTAS	LOTE 12	15.50M CON CALLI PRATO
89	1	258.80	MD-3	AV. PAROTAS	11.12M Y 2.11M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	14.78M CON LOTE	VENTO	CON LOTE
	2	185.17	H4-U	VENTO	20.28M	20.80M	9.02M EN	9.00M CO

The state of the s

My Sydmin M



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 505

			57	CON LOTE 1 Y 31	CON LOTE :	CURVA CON CALLE VENTO	LOTE 4
3	187.65	H4-U	VENTO	20.80M CON LOTE 2	19.44M CON CALLE FIORE	7.50M EN CURVA Y	9.00M CON LOTE 4
4	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 30 Y 31		. accommodation	18.00M CON LOTE 5
5	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 30			18.00M CON LOTE 6
6	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 29 Y 30			18.00M CON LOTE 7
7	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 29			18.00M CON LOTE 8
8	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 28 y	6.00M CON	18.00 CON	18.00M CON LOTE 9
9	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 27 Y 28		41	18.00M CON LOTE 10
10	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 11
11	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 26 Y 27	6.00M CON CALLE FIORE	18,00 CON LOTE 10	18.00M CON LOTE 12
12	108.00	# H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 11	18.00M CON LOTE 13
13	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 25 Y 26	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 12	18.00M CON LOTE 14
14	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 24 Y 25	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 13	18.00M CON LOTE 15
15	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 14	18.00M CON LOTE 16
16	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 23 Y 24	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 15	18.00M CON LOTE 17
17	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 16	18.00M CON LOTE 18
18	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 22 Y 23	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 17	18.00M CON LOTE 19 Y 20
19	143.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	14.50M CON CALLE FIORE	9.00M CON LOTE 18	7.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
20	144.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21 Y 22	16.00M CON LOTE 19	9.00M CON LOTE 18	9.00M CON CALLE PRATO
21	216.52	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M Y 2.36M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	11.50M CON LOTE 20	18.87M CON LOTE 22	17.37M CON CALLE VENTO
22	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 18 Y 20	18.87M CON LOTE 23	18.87M CON LOTE 21
23	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 16, 17 Y 18	18.87M CON LOTE 24	18.87M CON LOTE 22
24	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 14,15 Y 16	18.87M CON LOTE 25	18.87M CON LOTE 23
25	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 13 Y 14	18.87M CON LOTE 26	18.87M CON LOTE
	188.70	MD-3	AV.	10.00M	10.00M	18.87M CON	18.87M
	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	4 108.00 5 108.00 7 108.00 7 108.00 8 108.00 9 108.00 10 108.00 11 108.00 12 108.00 13 108.00 14 108.00 15 108.00 16 108.00 17 108.00 18 108.00 19 143.52 20 144.00 21 216.52 22 188.70 23 188.70 24 188.70	4       108.00       H4-U         5       108.00       H4-U         7       108.00       H4-U         8       108.00       H4-U         9       108.00       H4-U         10       108.00       H4-U         12       108.00       H4-U         13       108.00       H4-U         14       108.00       H4-U         15       108.00       H4-U         16       108.00       H4-U         17       108.00       H4-U         18       108.00       H4-U         19       143.52       H4-U         20       144.00       H4-U         21       216.52       MD-3         22       188.70       MD-3         24       188.70       MD-3	4 108.00 H4-U FIORE 5 108.00 H4-U FIORE 6 108.00 H4-U FIORE 7 108.00 H4-U FIORE 8 108.00 H4-U FIORE 9 108.00 H4-U FIORE 10 108.00 H4-U FIORE 11 108.00 H4-U FIORE 12 108.00 H4-U FIORE 13 108.00 H4-U FIORE 14 108.00 H4-U FIORE 15 108.00 H4-U FIORE 16 108.00 H4-U FIORE 17 108.00 H4-U FIORE 18 108.00 H4-U FIORE 19 143.52 H4-U FIORE 19 143.52 H4-U PRATO 20 144.00 H4-U PRATO 21 216.52 MD-3 AV. 22 188.70 MD-3 AV. 24 188.70 MD-3 AV. 25 188.70 MD-3 AV. 27 AV. 28 70 MD-3 AV. 27 AV. 28 70 MD-3 AV. 28 70 MD-3 AV. 29 AV. 20 AV. 21 R88.70 MD-3 AV. 21 R88.70 MD-3 AV. 22 188.70 MD-3 AV. 24 188.70 MD-3 AV. 25 188.70 MD-3 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 29 AV. 20 AV. 21 AV. 22 AV. 23 AV. 24 AV. 25 AV. 25 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 29 AV. 20 AV. 20 AV. 21 AV. 22 AV. 23 AV. 24 AV. 25 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 29 AV. 20 AV. 20 AV. 21 AV. 22 AV. 23 AV. 24 AV. 25 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 28 AV. 29 AV. 20 AV. 20 AV. 21 AV. 22 AV. 23 AV. 24 AV. 25 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 28 AV. 29 AV. 20 AV. 20 AV. 21 AV. 22 AV. 23 AV. 24 AV. 25 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 29 AV. 20 AV. 20 AV. 21 AV. 22 AV. 23 AV. 24 AV. 25 AV. 26 AV. 27 AV. 28 AV. 28 AV. 29 AV. 20	3	187.65	187.65





					PAROTAS	11,12 Y 13		25
	27	188.70	MD-3	AV.	10.00M	10.00M CON LOTE 9,	18.87M CON LOTE 28	18.87M CON LOTE
	21	100.70		PAROTAS	PAROTAS	10 Y 11	LUTE 28	26
	28	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 8 Y 9	18.87M CON LOTE 29	18.87M CON LOTE 27
	29	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV.	10.00M CON LOTE 6,	18.87M CON LOTE 30	18.87M CON LOTE 28
	30	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV.	10.00M CON LOTE	18.87M CON LOTE 31	18.87M CON LOTE
	31	188.70	MD-3	AV.	10.00M CON AV.	4,5 Y 6 10.00M CON LOTE 2	18.87M CON LOTE 1	18.87M CON LOTE
	1	161.37	H4-U	VENTO	18.94M CON CALLE FIORE	19.89M CON LOTE 2	6.42M EN CURVA Y 2.46M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 38
	2	155.45	H4-U	VENTO	19.89M CON LOTE 1	18.92M CON LOTE 3	8.06M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 38
	3	146.43	H4-U	VENTO	18.92M CON LOTE 2	17.63M CON LOTE 4	8.10M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	4	134.56	H4-U	VENTO	17.63M CON LOTE 3	14.82M CON CALLE DANTE	6.95M EN CURVA Y 2.04M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	5	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 38	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 3 Y 4	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 37	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 7
	7	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 36	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 8
90	8 .	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 35	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE S
90	9	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 34	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 10
	10	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 33	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 11
	11	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 32	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 12
	12	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 13
. S.	13	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 14
	14	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 13	15
	15	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 28	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 14	16
	16	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 15	17
	17	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 26	6.00M COI CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 16	18
	18	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 25	6.00M COI CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 17	19
	19	96.00	H4-U	DANTE	6.00M COI	4 6.00M CO	16.00M CON	16.00M

M. The state of th

WIIN SUMMINI

8





SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 506

					LOTE 24	CALLE	LOTE 18	CON LOTE 20 Y 21
	20	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	14.50M CON CALLE DANTE	8.00M CON LOTE 19	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE
	21	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 22	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 19	CALLE
	22	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 23	16.00M	8.00M CON LOTE 24	8.00M CON CALLE PRATO
	23	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE FIORE	16.00M	8.00M CON LOTE 24	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE
	24	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 19	2 2222	PRATO 16.00M CON LOTE 22 Y 23
	25	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 18	16.00M CON LOTE 26	16 00M
	26	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 27	16 00M
	27	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 28	16 00M
	28	96.00	≠H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 29	16 0004
	29	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 30	16,0004
	30	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31
	33	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	. H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 35	16.00M CON LOTE 33
	35	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 36	16.00M CON LOTE 34
	36	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 37	16.00M CON LOTE 35
	37	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 38	16.00M CON LOTE 36
	38	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 5	16,00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 37
	1	144.50	H4-U	VENTO	17.15M CON CALLE DANTE	17.35M CON LOTE 2	6.30M EN CURVA Y 2.68M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 35
1	2	132.94	H4-U	VENTO	17.35M CON LOTE 1	15.93M CON LOTE 3	8.13M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 35
,	3	170.73	H4-U	VENTO	21.93M CON LOTE 2 Y 35	20.79M CON LOTE 4	8.08M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	40	162.24	H4-U	VENTO	20.79M CON LOTE 3	18.55M CON CALLE CAPRI	6.69M EN CURVA Y 2.21M EN	8.00M CON LOTE 5
					2		als.	

							OCHAVO CON CALLE	
							VENTO	
	5	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 34	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 3 Y 4	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 7
_	7	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M CON LOTE 8
_		30.00	-		6.00M CON	6.00M CON	16.00M CON	16.00M
	8	96.00	H4-U	CAPRI	LOTE 31	CALLE CAPRI	LOTE 7	CON LOTE 9 16.00M
	9	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 8	CON LOTE 10
	10	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 11
	11	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 28	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 12
	12	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 13
	13	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 14
	14	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 25	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 15
	15	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 16
-	16	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 17
	17	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 22	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 18 Y 19
	18	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 19	14.50M CON CALLE CAPRI	8.00M CON LOTE 17	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	19	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	16.00M CON LOTE 18	8.00M CON LOTE 17	8.00M CON CALLE PRATO
-	20	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	16.00M CON LOTE 19	8.00M CON LOTE 22	8.00M CON CALLE PRATO
	21	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 22	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	22	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 23	20 Y 21
	23	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 24	22
	24	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 25	23
	25	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 26	24
	26	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 27	25
	27	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 28	26
	28	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	LOTE 11	16.00M CON LOTE 29	27
	29	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	LOTE 10	LOTE 30	28
	30	96.00	H4-U	GOANTE	6.00M COI	6.00M CO	16.00M COI	16.00M



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 507

				i i	CALLE DANTE	LOTE 9	LOTE 31	CON LOTE
	31	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 33	16 0004
	33	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 34	16.0004
	34	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 35	16.0004
	35	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 3	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16 00M
	1	151.06	H4-U	VENTO	17.53M CON CALLE CAPRI	18.84M CON LOTE 2	6.44M EN CURVA Y 2.42M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 34
	2	150.56	H4-U	VENTO	18.84M CON LOTE 1	18.84M CON LOTE 3	8.00M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 34
	20	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	16.00M CON LOTE 19	8.00M CON LOTE 22	8.00M CON CALLE PRATO
	21	127.52	# H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 22	6.40M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	22	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 23	16.00M CON LOTE 20 Y 21
	23	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 24	16.00M CON LOTE 22
	24	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 25	16.00M CON LOTE 23
92	25	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 26	16.00M CON LOTE 24
œ	26	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 27	16.00M CON LOTE 25
	27	96.00	H4-U	CAPRI	6:00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 28	16.00M CON LOTE 26
	28	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 29	16.00M CON LOTE 27
	29	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 30	16.00M CON LOTE 28
	30	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31
ĸ	33	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 33
95	1	3,861.42	EV	PRATO	N/A	30.47M CON LOTE 2	234.71M CON CALLE PRATO	244.57M EN LÍNEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL

97	14	4,160.75	Н4-Н	VENTO	2.20M Y 1.34M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	15.03M CON LOTE 12 Y 13	240.30M EN LINEA QUEBRADA CON LÍMITE DE PROPIEDAD	240.55M EN LINEA CURVA Y QUEBRADA CON CALLE VENTO
----	----	----------	------	-------	---	-------------------------------	--	--

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

#### De Norte a Sur:

Av. Natura: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 1 manzana 097 hasta la Prol. J. Merced Cabrera. (Incluyendo las dos banquetas, camellón y arroyo de la calle en 2 sentidos).

Calle Vento: Tramo comprendido desde el limita norte del lote 3 de la manzana 088 hasta el lote 5 de la manzana 095, incluye las 2 banquetas y el arroyo de calle.

Calle Prato: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 13 de la manzana 088 hasta la calle Palermo, incluye las 2 banquetas y el arroyo de calle.

#### De Este a Oeste:

Calle Palermo: Tramo comprendido desde la calle Prato hasta la Av. Natura. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Argo: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Albero: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2

banquetas y el arroyo de la calle. Calle Capri: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2

banquetas y el arroyo de la calle. Calle Dante: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2

banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Fiore: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Av. Parotas: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

QUINTO.- El resumen de áreas de las etapas 1, 2 y 3 es el siguiente:

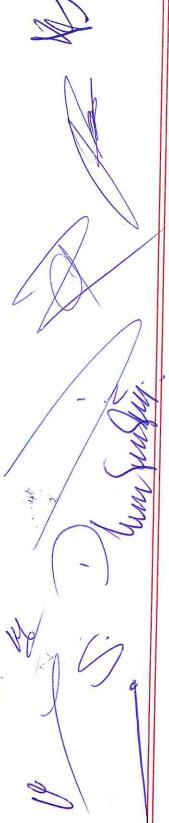
3
SUPERFICIE
67,706.79 m2
36,228.49 m2
8,766.26 m2
112,701.54 m2

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.





508

SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO FOJAS.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO - Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

**DÉCIMO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

PRESIDENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura hace uso de la voz el regidor Guillermo Toscano Reyes para precisar que estas municipalizaciones cumplan a cabalidad con lo que se requisita, "tengo entendido que las otras que hemos hecho han tenido temas pendientes con áreas verdes y hay que meternos sobre todo con Colonias que por años han estado esperando la municipalización y podamos ver como administración como coadyuvar para que se hagan, es bueno municipalizar fraccionamientos que estén construidos recientemente y que vayamos a la par de ellos, pero no olvidar que hay otros de rezago y ver qué motivamos para subsanar esos faltantes para poder municipalizar esas Colonias que por 10, 15 o 20 años faltan". Es cuanto.

Comenta la **Presidenta Municipal** que es cierto que hay muchos temas que tratar en este tipo de fraccionamientos y principalmente que la Comisión de Asentamientos Humanos son los que tienen que estar supervisando cada punto con el Consejo y el Consejo lo conforman empresarios, el Director de Desarrollo Urbano y van realizando los dictámenes conforme van cumpliendo con cada uno de los requisitos, es decir, equipamiento, banquetas, áreas verdes, todo lo que implica una municipalización, lo que se necesita para ello; por lógica hay algunos fraccionamientos que cumplen ya con todos los requisitos para poderlos incorporar al municipio y hay otros que les faltan muchas cosas, pero tienen que ir a buscar al fraccionador, quienes muchas veces ya ni están en el estado y es lo que complica un

poquito, al menos es cumplir dentro de los 3 años de la administración que queden municipalizadas las setenta colonias que hacen falta.

Manifiesta el regidor Roberto Rolón Castillo que pertenece al Consejo Municipal de Desarrollo y comenta que precisamente ayer devolvieron a dos fraccionamientos por no cumplir, porque le faltan varios detalles y le responde al regidor Guillermo que este Consejo está muy completo, están los eléctricos, la CANADEVI, las Cámaras, el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros, el INFONAVIT, la SEDATU, todos aportan, es muy enriquecedor este tipo de Consejo, es un tema que le apasiona y que siempre va a cuidar.

No habiendo más comentarios respecto al dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes la "Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Ciudad Natura".

# COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

A continuación hace uso de la voz el regidor **Adrián López López**, para solicitar se le permita leer de manera ejecutiva el Plan de Trabajo 2022, elaborado por la Comisión de Comercio y Restaurantes, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes, acto seguido procedió a dar lectura a lo siguiente:

PLAN DE TRABAJO
Comisión de Comercios y Restaurantes
Integrantes de la Comisión
Presidente de Comisión
Regidor Adrián López López
Secretario de Comisión
Regidor Roberto Rolón Castillo
Secretario de Comisión
Regidor Roberto Sánchez Rojas

Introducción
El municipio de Villa de Álvarez ha mantenido un crecimiento exponencial en torno a las distintas. actividades comerciales generando estabilidad legal y operativa en la economía local. El desarrollo municipal debe sustancialmente establecer las condiciones adecuadas para acrecentar y fortalecer la actividad comercial en el municipio, procurando siempre el beneficio de la ciudadanía. La pandemia derivada del virus Covid-19 ha venido a replantear y complicar las formas de comercialización de productos y servicios, pues al ser un virus con un elevado nivel de virulencia se ha tornado más complicado el comercio directo cano a uno).





SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 509

Lo anterior ha ocasionado la perdida de pequeñas y medianas empresas incrementando el número de ciudadanos en situación de desempleo, generando un estancamiento en la economía local perjudicando en su totalidad al municipio de Villa de Álvarez.

Con la aplicación de las vacunas y el apoyo de los ciudadanos, la pandemia ha disminuido, por lo que es deber de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por medio de la comisión de Comercios y Restaurantes, generar las condiciones necesarias para una reactivación económica local efectiva, gradual, y responsable.

Marco Legal

Con fundamento en el Art. 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en los artículos 53, 66 fracción II y III, 75 y 95 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez se presenta el siguiente Plan de Trabajo de la Comisión de Comercio y Restaurantes.

Misión: Realizar y proponer las estrategias así como también acciones necesarias para fomentar el desarrollo y la competitividad económica en el municipio, velando siempre por los intereses de los ciudadanos y garantizando el Estado de Derecho.

**Visión:** Fortalecer el comercio y el sector de restaurantes en el municipio de Villa de Álvarez, cumpliendo con las obligaciones y actividades expresadas en las leyes y reglamentos correspondientes, garantizando espacios de desarrollo económico adecuados para el municipio.

Objetivo: Analizar y dictaminar iniciativas así como también acuerdos a fin de mejorar la operación de las actividades comerciales (Tianguis, comercio y restaurantes) del municipio de Villa de Álvarez, incentivando la regularización del sector comerciante, mejorando con ello el desarrollo económico.

Objetivos Específicos:

- Vigilar a través de las autoridades correspondientes que se cumpla en todo momento los Reglamentos (de Bebidas Alcohólicas, Comercio en Vía Pública y Tianguis Artesanal y Cultural) de Villa de Álvarez.
- Celebrar reuniones periódicas con los integrantes totales de la comisión y los servidores públicos pertinentes para la atención de solicitudes y peticiones, procurando el bienestar ciudadano.
- 3. Presentar dictámenes al H. Cabildo del Ayuntamiento, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, procurando en todo momento que la instalación de los mismos no lesione el interés general o perturbe el orden público.
- Evaluar y generar los cambios correspondientes a la Dirección de inspección, licencias, tianguis, vía pública procurando la mejora continua y el fortalecimiento institucional de la dirección.
- Fomentar el consumo responsable de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde esté permitido su consumo.

#### Programa de Trabajo

Objetivos Específicos	Estrategias/Líneas de Acción	Actores Involucrados	Periodicidad
Vigilar a través de las autoridades correspondientes que se cumpla en todo momento los Reglamentos (de Bebidas Alcohólicas, Comercio en Vía Pública y Tianguis Artesanal y Cultural) de Villa de Álvarez.	Realizar visitas de inspección, determinando si las solicitudes presentadas son aptas para su funcionamiento.	-Dirección de inspección, licencias, tianguis, vía pública.  -Dirección de Desarrollo Urbano.  -Dirección de Ecología.  -Protección Civil.	Eventual
Celebrar reuniones periódicas con los integrantes totales de la comisión y los servidores públicos pertinentes para la atención de solicitudes y peticiones, procurando el bienestar ciudadano.	Recibir y resolver mediante la comisión y servidores públicos correspondientes a todo ciudadano que presente alguna situación de índole comercial.	Restaurantes.  -Dirección de inspección, licencias, tianguis, vía pública.  -Dirección de Desarrollo Urbano.  -Dirección de Ecología.  -Protección Civil.  -Comisión de Comercios y Restaurantes.	Eventual
Presentar dictámenes al H. Cabildo del Ayuntamiento, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, procurando en todo momento que la instalación de	Establecer reuniones con los integrantes de comisión para dialogar, discutir y proponer las		

los mismos no lesione el interés general o perturbe el orden público.	distintas solicitudes generando los dictámenes que se presentarán al H. Cabildo.	Comisión de Comercios y Restaurantes.	Eventual
Evaluar y generar los cambios correspondientes a la Dirección de inspección, licencias, tianguis, vía pública procurando la mejora continua y el fortalecimiento institucional de la dirección.	Establecer reuniones con los servidores públicos correspondientes, para conocer las necesidades de la Dirección y dar seguimiento a las mismas.	Comisión de Comercios y Restaurantes.  Dirección de inspección, licencias, tianguis, vía pública.	Eventual
Fomentar el consumo responsable de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde esté permitido su consumo.	Realizar campaña de concientización en los diversos establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en el municipio.	Comisión de Comercios y Restaurantes.  Dirección de inspección, licencias, tianguis, vía pública.	Eventual

Dada su lectura, la **Presidenta Municipal** felicita al Regidor Adrián López por su Plan de Trabajo, "siempre has sido muy talentoso, muy trabajador y lo demuestras con el trabajo que estas proyectando".

De igual manera la regidora **Valeria Tintos Ruiz** felicita a la Comisión por presentar metas muy puntuales, cuentan con todo su respaldo y apoyo.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** considera que el plan es muy completo y es lo que realmente se necesita en esta área y además se les genera las condiciones a los empresarios para que juntos se logre reactivar la economía, debido a que por la pandemia y ahorita por la inseguridad, los comercios se han visto afectados, entonces con esto se da un gran respaldo.

Por su parte el regidor Guillermo Toscano Reyes felicita a Adrián y a la Comisión por el plan que presentan y qué bueno que se inste a generar las condiciones, ojalá se hiciera con efecto retroactivo para aquellos refrendos de licencias, que se haga un plan de previsión también con en el tema del alcohol, que se reactive la economía con este tipo de trabajos pero que también se coordine para que seamos un municipio que se preocupe por todo lo que tiene que ver para prevenir vicios o drogadicción.

Mangan S



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 510

Retoma nuevamente el uso de la voz el regidor Adrián López López quien presenta de manera ejecutiva el reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez, el Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Villa de Álvarez y el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, en los cuales se hicieron modificaciones respecto al lenguaje incluyente en su redacción más no en su contenido formal, ya que dichos reglamentos estaban redactados de manera que no se visibilizaba a la mujer, en un acto de innovación y reconocimiento a los esfuerzos que ha realizado las mujeres y mencionar a la mujer en completa igualdad. Por lo que se propone que dichos reglamentos sean turnados a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

En su intervención el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** manifiesta que estos Reglamentos se van a enviar a revisión, aprovechar para ver qué tan factible es que se puedan homologar los permisos en los horarios con los que tiene establecido el municipio de Colima, ya que los empresarios de Villa de Álvarez se encuentran en desventaja ante las empresas de Colima, ya que las personas a cierto horario ya no encuentran los servicios de restaurantes y bebidas alcohólicas y a unas cuadras ya los hay, lo anterior para que la derrama económica se quede mejor en nuestro municipio.

La Regidora María Guadalupe Velasco Rocha Felicita a la Comisión por este trabajo, porque como bien lo dijeron, "lo que no se menciona no existe" y efectivamente considera que como Cabildo se van a llevar una palomita si logran meter el leguaje incluyente a todos los reglamentos que se conocen y se utilizan, felicita nuevamente por esta iniciativa y se suma a la invitación que hacen para que también lo hagan todas las comisiones.

Adrián López le da la razón al regidor Sergio Rodríguez en cuestión de lo que dice de homologar los horarios, es un tema que podrían trabajar y una vez que tanto en Colima como en Villa de Álvarez mejoren las condiciones por la inseguridad que se está viviendo, verán el tema de la homologación de los reglamentos. Agradece a la regidora Lupita por la felicitación y comenta que al ser un marco jurídico tuvieron que apegarse a lo que marca la Academia Mexicana de la Lengua, así que apegados a ella es que hicieron las modificaciones al respecto.



El Síndico Municipal comenta que es muy importante el trabajo que realizó el Regidor Adrián López, y el comentario que realizó el Regidor Sergio, "hay que actualizar estos reglamentos no solo en la cuestión de horarios y en la equidad de género, sino que hay que actualizarlos y homologarlos con las nuevas disposiciones, tendremos que revisarnos, si el Cabildo lo aprueba así en el caso de los horarios y la equidad de género, sino además realizarlo completo porque es un reglamento mucho muy importante que tiene que estar actualizado; y no mal recuerdo, ya llevamos tres reglamentos actualizados con el lenguaje incluyente o de equidad de género: el Reglamento de Gobierno, el de los Festejos Charro Taurinos y el del Premio a la mujer, y con este serían 4 y vamos actualizar todos los demás".

Considerando que fue presentado el acuerdo para el envío a la comisión de Gobernación y Reglamentos, de los Reglamentos de Licencias Comerciales, el Reglamento para el Comercio en la Vía Pública y el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, éste fue APROBARON POR UNANIMIDAD.

# IV.- PUNTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A SU TRASCENDENCIA. -

En uso de la voz el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. ayuntamiento, hace del conocimiento de los munícipes, la solicitud para llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el Grupo Blanco Publicidad S.A. de C.V., dicho proyecto se inserta a continuación:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

-- CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE GRUPO BLANCO PUBLICIDAD S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA DE ALBA, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLABORADOR", AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- Que es una institución de orden público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que, conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como articular y promover el





SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 511

desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

- 1.2 Que el presente CONVENIO y la suscripción del mismo por parte de la PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo número 22 de fecha 3 de marzo, asentada en el acta número 40.
- 1.3.- Que la C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL, es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Instituto Electoral del Estado de fecha 18 de junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, y el acta de la sesión solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, en la que rindió protesta legal al cargo.
- 1.4.- Que el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, en su carácter de SÍNDICO, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contracto. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Instituto Electoral del Estado de fecha 18 de junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, y el acta de la sesión solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, en la que rindió protesta legal al cargo.
- 1.5.- Que el C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en su carácter de SECRETARIO tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante Acta de sesión de cabildo de fecha 16 de octubre de 2021, correspondiente a sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo, en la que fue aprobada su designación y tomó protesta legal al cargo.
- 1.6.- Señala como domicilio legal el ubicado en Calle J. Merced Cabrera No. 55, Col. Centro C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima.
- 1.7.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número MVA850101-4HA.

#### II.- DECLARA "GRUPO BLANCO"

- 2.1.- Ser una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, con el nombre registrado de Grupo Blanco Publicidad S.A. de C.V., según acta constitutiva de fecha 26 de julio de 2016, ante la fe del Notario Público No. 131, Licenciado Juan Rebollo Rico, de Zamora, Michoacán, con domicilio en Av. Calzada Zamora Jacona, Centro Comercial Plaza Ana, Local E, No. 13 en el fraccionamiento Nueva Luneta, teléfono fijo 351 158 0980, RFC GBP160726KY3, grupoblancopublicidad@gmail.com, www.blancopublicidad.mx.
- 2.2.- Que es una sociedad cuyo objeto es proyectar, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncio y publicidad e innovaciones de toda clase para sí y para terceros, entre otras.
- 2.3.- Que el representante legal, el C. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA DE ALBA, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo, así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos que de él deriven, así como se acredita en el acta constitutiva de fecha de 27 de julio del 2016, que contiene contrato de mandato.
- 2.4.- Que ofrecen en la colocación gratuita por parte de "EL AYUNTAMIENTO" de publicidad en 3 tres pantallas led y un Mupin Digital que serán ubicadas en:
- A) "Glorieta Diosa del Agua", sobre la caseta de vigilancia, Pantalla led de 6 X 4 metros.
- B).- "Rotonda Diana Cazadora", pantalla led de 1.8 x 1.20 metros.
- C) "San Fernando", Pantalla led de 6 X 4 metros.
- D) "Comala", Mupin impreso 1.80 cm X 1.20 cm.
- E) Pantalla led interna en bus.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTE:

Que el objeto principal de este convenio es establecer mecanismos de colaboración institucional ente "GRUPO BLANCO" y "EL AYUNTAMIENTO" para mejorar su desarrollo comunitario y social, así como el de sus integrantes, de conformidad a lo anterior, las partes establecen las siguientes,

CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** "GRUPO BLANCO" y "EL AYUNTAMIENTO" suscriben el presente convenio para establecer una relación de colaboración en cuanto a proyectos de publicidad de "EL AYUNTAMIENTO" en pantallas y mupin digital propiedad de GRUPO BLANCO.

**SEGUNDA.-** Ambas partes señalan a un responsable de desarrollo de estas actividades. Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", será la C. HEIDI MARILU BLANCO CALLEROS, en su carácter de Directora de Comunicación Social del "EL AYUNTAMIENTO", y por "GRUPO BLANCO" la C. ALEJANDRA ÁLVAREZ IXTA, Jefa de Marketing de Grupo Blanco. Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a sus intereses, notificando a la contraparte sobre modificación.

TERCERA.- La vigencia del presente convenio será por el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2022 al 14 de octubre de 2024.

CUARTA.- A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud del presente documento.

QUINTA.- El personal comisionado para la colaboración y realización conjunta del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no creará nexo adicional de carácter laboral, ni de ningún otro.

SEXTA.- "GRUPO BLANCO" se obliga a regularizar los ejercicios fiscales 2020, y 2021 y refrendando en los años de vigencia de éste instrumento jurídico, cubriendo los derechos correspondientes a las LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, REFRENDOS por la colocación de sus instrumentos de publicidad cumpliendo los extremos previstos en la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez.

SÉPTIMA.- "GRUPO BLANCO" proporcionará espacio publicitario a título de donación en sus pantallas de la siguiente manera;

- 1.- Led Macropantalla "Glorieta Diosa del Agua", en tiempo compartido con la pauta de un spot de 20 segundos, 24 horas diarias de lunes a domingo, con un total de 1,500 reproducciones diarias en pantalla; con la posibilidad de variar y cambiar los videos a consideración, sin costo alguno, proporcionando el material digital por el. Ayuntamiento.
- 2.- Led Macropantalla (Mupin Digital), "Diana Cazadora".- Un spot de 20 segundos, 24 horas diarias de lunes a domingo, 3,000 reproducciones diarias.
- 3.- Led Macropantalla "San Fernando", en tiempo compartido con la pauta de un spot de 20 segundos, 12 horas diarias de lunes a domingo, con un total de 1,500 reproducciones diarias en pantalla; con la posibilidad de variar y cambiar los videos a consideración, sin costo alguno, proporcionando el material digital por el Ayuntamiento.
- 4.- Pauta en la pantalla interna en los autobuses de las rutas con las que convengan realizar a través de los concesionarios y/o Secretaría de Movilidad, con spots de 20 segundos y 500 reproducciones diarias de lunes a viernes en horario de 6:00 de la mañana a 10:00 de la noche, ruta que tiene un flujo de 600 pasajeros por día, sin costo alguno, proporcionando el material digital por el Ayuntamiento.
- 5.- Mupin impreso "Comala", en sólo una cara, de medidas 1.80 cm X 1.20 cm.

> POR "EL AYUNTAMIENTO" MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO MUNICIPAL C.P. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZLEZ SECRETARIO DEL EL AYUNTAMIENTO

POR "EL COLABORADOR"

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA DE ALBA
ADMINISTRADOR ÚNICO

Finalizada su presentación se le cede el uso de la voz al regidor Guillermo Toscano Reyes quien comenta que le queda claro que los espacios son los que están sobre las avenida, "decías que se podía ceder a un pago pendiente, eso incluye que se ponga al corriente; pero en sí el Ayuntamiento cual es la percepción mensual o anual?





SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 512

Responde el Secretario del Ayuntamiento que es un tema de licencias que están pendientes de ponerse al corriente, "yo creo que no podría darte montos por cuestión de protección de datos, pero sí son temas que están pendientes de pago y que tiene que regularizarse la empresa y que están registrados en los archivos de tesorería y también asume el compromiso de cumplir con los refrendos posteriores, los de este año y los del 23 y 24, también lo establece el propio convenio, la publicidad que la propia empresa presente en sus medios digitales será en calidad de donación, sin costo para la administración".

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir el Convenio de Colaboración con la empresa Grupo Blanco Publicidad, S.A. de C.V., para la proyección de Publicidad en pantallas LED.

Pasando al siguiente asunto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, presentó ante los integrantes del H. Cabildo, el Proyecto que contiene la Actualización del Plan de Previsión Social del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y de los Organismos Descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez, a solicitud del Oficial Mayor Maestro Luis Humberto Ladino Ochoa mediante oficio NO. OM-176/2022, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

#### ACTUALIZACION DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL

Del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) De los Organismos Descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez.

### ÍNDICE

Antecedentes
Capítulo I: Disposiciones generales
Capítulo II: Disposiciones legales
Capítulo III: De las erogaciones
Primera sección: De las prestaciones nominales.
Segunda sección: De las prestaciones anuales
Capítulo IV: Transitorios

#### **ANTECEDENTES**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal, son entidades soberanas integradas al Pacto Federal, normadas por disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Colima. Son organismos públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades para contratar y obligarse.

Resulta de suma importancia para ellos, propiciar medidas que otorguen tranquilidad, bienestar personal y crecimiento económico en forma general y en beneficio de sus trabajadores, familíares dependientes o beneficiarios, a través de erogaciones que eleven su calidad de vida y la de sus familias. Por lo que se establecen una serie de acciones, entre las que destaca la adecuación de la normatividad en la gestión administrativa en materia de recursos humanos, a fin de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal, constituyen el presente PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL para todos sus trabajadores, en los términos y bajo las condicionantes señaladas en este documento.

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

PRIMERA. - El concepto de previsión social se encuentra establecido en el artículo 7°, quinto párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, que establece: "Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas.

SEGUNDA. - Los beneficios y derechos establecidos en el presente PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL se otorgan de manera exclusiva a favor todos los trabajadores de la institución, de acuerdo a su clasificación y otorgan de manera exclusiva a favor todos los trabajadores de la institución, de acuerdo a su clasificación y conforme al presente documento, donde se establecen los lineamientos, condiciones y alcances de los mismos.

PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL, se establece la siguiente Para los efectos del presente TERCERA.

a) PATRÓN, en referencia al El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, el Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal.

b) SINDICATO, en referencia al ó los Sindicatos de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y de los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal

Descentralizados de la Administración Municipal
c) SUELDOS, en referencia a toda remuneración que deba ser pagada al Trabajador, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de colima.
d) TRABAJADORES, toda persona física que preste un servicio físico, intelectual, personal, profesional y/o subordinado, a favor del PATRÓN, a través de los contratos laborales, los convenios de prestaciones, las condiciones generales de trabajo y/o de los nombramientos correspondientes.
e) PLAN, al presente documento rector: "PLAN DE PREVISION SOCIAL".
f) EROGACIONES, a aquellos beneficios que otorga el PATRÓN a favor de sus TRABAJADORES, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los documentos que dan su origen y sustento.

y condiciones estipulados en el presente documento y en los documentos que dan su origen y sustento.

CUARTA. - La VIGENCIA del PLAN TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º. DE ENERO DE 2022. La TEMPORALIDAD se ajustará a que el supuesto legal se encuentre vigente de acuerdo con la legislación, que de forma enunciativa mas no limitativa se menciona en el *Capítulo III "Disposiciones Legales"* de este documento y que, al momento de su ratificación por el CABILDO, cumple con estar debidamente actualizada.

## QUINTA. - Son OBJETIVOS del PLAN:

a) Elevar el nivel de vida de todos los trabajadores y sus familiares.

b) Proteger a todos los trabajadores contra contingencias presentes o futuras.

d) Fortalecer el viriculo patron – habajadores.
 d) Erogar a favor de todos los trabajadores, apoyos económicos que los ayuden a desarrollarse personal y profesionalmente, mejorando su desempeño laboral y acrecentando su desarrollo personal.
 e) Proteger y mejorar el patrimonio familiar de los trabajadores.

f) Fomentar las actividades culturales, sociales y deportivas de los trabajadores.

g) Mejorar las remuneraciones de los trabajadores que prestan sus servicios a favor del PATRÓN, y

h) Beneficiar a todos los trabajadores en sus aspectos económicos, profesionales, familiares y patrimoniales.

SEXTA. - La ADMINISTRACIÓN del PLAN quedará a cargo de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, en el caso del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima. En el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) los Organismos Descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez, estará a cargo de las áreas que tengan bajo su responsabilidad el manejo y pago de las nóminas de sus respectivos trabajadores.

SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EI SINDICATO se encuentra adherido al Incremento Salarial con el Gobierno del Estado, de acuerdo a la Cláusula 58 de las encuentra adherido al Incremento Salarial con el Gobierno del Estado, de acuerdo a la Cláusula 58 de las Condiciones Generales de Trabajo, ratificado entre PATRÓN y el SINDICATO, misma que sostiene que de acuerdo a dicha Cláusula de Homologación, cualquier incremento que el Gobierno del Estado de Colima otorgue a sus trabajadores será automático para los trabajadores al servicio del PATRÓN.

trapajadores sera automatico para los trapajadores al servicio del PATRON.

Correspondendo al H. CABILDO del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez aprobar el documento correspondiente a los incrementos anuales a que den lugar, de acuerdo con la Cláusula 58 del Convenio General de Prestaciones 2019 aprobado por cabildo el 04 de octubre de 2019 y de la Homologación descrita en el párrafo anterior, con la finalidad de actualizar el incremento salarial de prestaciones del que se trate.

OCTAVA. - La GENERALIDAD a que hace mención la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente publicada el 12 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo 27, fracción XI que cita "Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria". Así también en su segundo párrafo establece "Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión el Servicio de Administración Tributaria". Así también en su segundo párrafo establece "Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley" y párrafos subsecuentes, por lo que se actualiza, en el caso de los trabajadores sindicalizados, al estar pactada en el Convenio General de Prestaciones y en las Condiciones Generales de Trabajo, mismas que cumplen con todos los requisitos legales del Contrato Colectivo y se encuentran debidamente depositadas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Colima. Los trabajadores sindicalizados, se estarán, además de lo dispuesto en el Convenio General de Prestaciones vigente, a los Convenios de Incremento Salarial y de Prestaciones que se actualizan año con año de acuerdo con la Cláusula de Homologación descrita en la Cláusula Séptima del presente documento, mismos que el PATRÓN y el SINDICATO ratificaron para dicho efecto. Respecto a los trabajadores no-sindicalizados, se estará a lo dispuesto en el contratos individuales de trabajo y en los rombramientos respectivamente. Lo anterior encuentra su sustento en el contratos individuales de trabajo y en los nombramientos respectivamente. Lo anterior encuentra su sustento en el



SESION

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA\_No.\_\_ 022 ACTA No. 040

**FOJAS** 

513

artículo 27 fracción XI, último párrafo, reformado DOF 18-11-2015 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que cita "Tratándose de las prestaciones de previsión social a que se refiere el párrafo anterior, se considera que éstas son generales cuando sean las mismas para todos los trabajadores de un mismo sindicato o para todos los trabajadores no sindicalizados, aun cuando dichas prestaciones sólo se otorguen a los trabajadores sindicalizados o a los trabajadores no sindicalizados."

Así también se ha pronunciado el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de un criterio aislado, indicó

"La **generalidad** debe matizarse y no ser interpretada en forma radical. Ciertamente, si bien la referida porción normativa establece que dichas prestaciones deben concederse de manera general, ello se refiere a un grupo homogéneo de personas, que al encontrarse en igualdad de circunstancias, deben acceder a la misma prestación de previsión social otorgada a sus pares, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo, que definan los planes del sector aplicable, requisitos de elegibilidad, beneficiarios y los procedimientos para determinar el monto de las

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 127/15-23-01-1. Resuelto por la Sala Regional del Norte-Centro IV del Juicio Contencioso Administrativo ivum. 12//13-23-01-1. Resueno por la Said Regional del Ivone-Centro Ir del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 3 de noviembre de 2015, por unanimidad de Votos. - Magistrado Instructor Alejandro Raúl Hinojosa Islas. - Secretario Lic. José Refugio Medina Larios. Este criterio lleva por rubro: <u>PREVISIÓN SOCIAL. CONCEPTO DE GENERALIDAD. SUS ALCANCES (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA 2013)</u>, publicada en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Séptima Época. Año VI. Núm. 54, VII-CASR-NCIV-14, p. 331, Tesis Aislada, Enero 2016."

#### CAPITULO II Disposiciones Legales

NOVENA. - El presente Plan de Previsión Social se constituye, de forma enunciativa más no limitativa, en los términos y condiciones previstas en este documento, en vinculación con el Convenio General de Prestaciones y Convenios de Incremento Salarial del SINDICATO, y de los contratos individuales de trabajo, nombramientos y, al amparo del siguiente articulado:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123 apartado B: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, con forme a la ley.' "B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores (...)"

'VI. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;

" Artículo 115•. "Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobernó republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

L. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de /os estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo - cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postt1lado, salvo que hayan renunciado o

cualquiera de los partidos integrantes de la coalidad que lo nubleren postunado, salvo que nayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. (...)"

\*\*Artículo 133.- "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en Contrario que pueda haber en las Constituciones o leves de las actidades federativas." leyes de las entidades federativas".

#### Ley Federal del Trabajo

Artículo 6.- Las Leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de la Constitución serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficien al trabajador, a partir de la fecha de la vigencia.

Artículo 17.-A falta de disposición expresa en la Constitución, en esa Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la

Artículo 84.- El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Artículo 141.-Las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda. son gastos de previsión social de las empresas y se aplicarán en su totalidad (...)"

Artículo 143. - Para los efectos de este Capítulo el salario a que se refiere el artículo 136 se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, optimas, condiciones, prestaciones en especia y cualquier otra cantidad o prestación que se entreguen al trabajador por sus servicios; no se tomarán en cuenta dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

a) Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares;

b) El ahorro, cuando se integre por un depósito de calidad semanaria o mensual Igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales; c) Las aportaciones al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las

utilidades de las empresas;

d) La alimentación y la habitación cuando no se proporcionen gratuitamente al trabajador, así como las despensas; e) Los premios para la asistencia;

f) Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando este tiro de servicios esté pactado en forma da tiempo fijo; g) Las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del trabajador que cubran las empresas.

## Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 7 quinto párrafo: "Para los efectos de esta ley, Se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o, miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación



física, social, económica o Cultural, que les permiten el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún Caso se considerará previsión social, a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades Cooperativas."

Artículo 27" fracción I inciso a) y fracción XI: "Las deducciones autorizadas en este Título deberá reunir los

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) A la Federación, entidades federativas o municipios, sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la presente Ley, así como a los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos."

XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el

Servicio de Administración Tributaria. Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley.

Tratándose de las prestaciones de previsión social a que se refiere el párrafo anterior, se considera que éstas son generales cuando sean las mismas para todos los trabajadores de un mismo sindicato o para todos los trabajadores no sindicalizados, aun cuando dichas prestaciones sólo se otorguen a los trabajadores sindicalizados o a los trabajadores no sindicalizados.

Párrafo reformado DOF 18-11-2015

Articulo 79 en su fracción XXIII.-"No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley están obligadas a entregar al Gobierno Federal el Importe íntegro de su remanente de operación."

Articulo 93 fracciones: VIII, IX y XXIX último párrafo. "No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de

VIII. Los percibidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo. IX. La previsión social a que se refiere la fracción anterior es la establecida en el artículo 7, quinto párrafo de esta

La exención aplicable a los ingresos obtenidos por concepto de prestaciones de previsión social se limitará cuando la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados o aquellos que reciban, por parte de las sociedades cooperativas, los socios o miembros de las mismas y el monto de la exención exceda de una cantidad equivalente a siete veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año; cuando dicha suma exceda de la cantidad citada, solamente se considerará como ingreso no sujeto al pago del cuando dicha suma exceda de la cantidad citada, solamente se considerará como ingreso no sujeto al pago del cuando dicha suma exceda de la cantidad citada, solamente se considerará como ingreso no sujeto al pago del contribuyente, elevado al año. cuando dicha suma exceda de la cantidad citada, solamente se considerara como ingreso no sujeto al pago del impuesto un monto hasta de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año. Esta limitación en ningún caso deberá dar como resultado que la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados o aquellos que reciban, por parte de las sociedades cooperativas, los socios o miembros de las mismas y el importe de la exención, sea inferior a siete veces el salario mínimo general del área geográfica del centribuyente, elevado el case.

del contribuyente, elevado al año; Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable tratándose de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o contratos ley, reembolsos de gastos médicos, dentales, hospitalarios y de leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos ley, reembolsos de gastos médicos, dentales, hospitalarios pensiones de la contrato d funeral, concedidos de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo, seguros de gastos médicos, seguros de vida y fondos de ahorro, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en las fracciones XI y XXI del artículo 27 de esta Ley, aun cuando quien otorgue dichas prestaciones de previsión social no sea contribuyente del impuesto establecido en esta Ley."

"Articulo 94.- Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

l. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas."

## Reglamento para la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 46. "Los gastos que se hagan por concepto de previsión social, de acuerdo con el artículo 27, fracción XI de la Ley, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. "Que se efectúen en territorio nacional, excepto los relacionados con aquellos trabajadores que presten sus servicios en el extranjero, los cuales deberán estar relacionados con la obtención de los ingresos del contribuyente,
- II. "Que se efectúen en relación con trabajadores del contribuyente y, en su caso, con el cónyuge o la persona con quien viva en concubinato o con los ascendientes o descendientes, cuando dependan económicamente del trabajador, incluso cuando tengan parentesco civil, así como los menores de edad que satisfaciendo el requisito de dependencia económica vivan en el mismo domicilio del trabajador. En el caso de prestaciones por fallecimiento no será necesaria la dependencia económica.:"

Artículo 48". - "Para efectos del artículo 27, fracción XI, párrafo segundo de la Ley, los contribuyentes determinarán el promedio aritmético anual por cada trabajador sindicalizado, dividiendo el total de las prestaciones cubiertas a todos los trabajadores sindicalizados durante el ejercicio inmediato anterior, entre el número de dichos trabajadores correspondiente al mismo ejercicio.



## **ACTAS DE CABILDO** ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 SESION

FOJAS.

514

Artículo 49". "Las aportaciones que efectúen los contribuyentes a fondos de ahorro, en términos del artículo 27, fracción XI, párrafo quinto de la Ley, serán deducibles cuando cumpla con lo previsto en la Ley y los siguientes requisitos de permanencia: Que el plan establezca que el trabajador pueda retirar las aportaciones de que se trata, únicamente al

término de la relación de trabajo o una vez por año;

II. Que el fondo se destine a otorgar préstamos a los trabajadores participantes y el remanente se invierta en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como en títulos valor que se coloquen entre el gran público inversionista o en valores de renta fija que el SAT determine, y

Que en el caso de préstamos otorgados a trabajadores que tengan como garantía las aportaciones del fondo, dichos préstamos no excedan del monto que el trabajador tenga en el fondo, siempre que éstos sean otorgados una vez al año. Cuando se otorgue más de un préstamo al año, las aportaciones que se efectúen al fondo de ahorro serán deducibles, siempre que el último préstamo que se hubiera otorgado al mismo trabajador se haya pagado en su totalidad y siempre que haya transcurrido como mínimo seis meses desde que se cubrió la totalidad de dicho préstamo.

Artículo 50.- "Para efectos del artículo 27, fracción XI, párrafo sexto de la Ley, los contribuyentes podrán deducir los pagos de primas de seguros de gastos médicos que efectúen, cuando los beneficios de dichos seguros además de otorgarse a sus trabajadores, se otorguen en beneficio del cónyuge, de la persona con quien viva en concubinato, o de ascendientes o descendientes en línea recta, de dichos trabajadores."

### Criterios normativos en materia de impuestos internos

8212013/ISR: "prestación social Cumplimento del requisito de generalidad.
El Articulo 93, fracción VIII de la Ley del impuesto sobre la Renta establece que no se pagara impuesto sobre la renta por aquéllos ingresas obtenidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de

Se considera que el requisito de generalidad a que se refiere el citado artículo 93°, fracción VIII se cumple cuando determinadas prestaciones de previsión social se concedan a la totalidad de los trabajadores que se coloquen en el supuesto que dio origen a dicho beneficio. En consecuencia,

los contribuyentes no pagarán impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos con motivo de prestaciones de previsión social cuando las mismas se concedan a todos los trabajadores que tengan derecho a dicho beneficio, conforme a las leyes o por contratos de trabajo."

46/2013/ISR "Vales de despensa. Son una erogación deducible para el empleador. El Articulo 7", penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que, para los efectos de dicha ley, se considera previsión social. las erogaciones que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores, tendiente a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

#### Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima

Artículo 15°. "En lo no previsión por esta Ley, se aplicará supletoriamente y en su orden; I. Los principios generales de justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General de la República y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;

II. Los principios generales de justicia social que derivan del Articulo 123, Apartado A, de la Constitución General de la República y la Ley Federal del Trabajo;

La Jurisprudencia;

IV. La costumbre; y

V. La equidad."

Artículo 56. - Sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan.

Artículo 68. - Por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta, los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima mensual individual como complemento del salario. En los presupuestos de egresos correspondientes se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima, oyendo la opinión del sindicato

correspondiente.

Artículo 110°. - "Las condiciones generales de trabajo se fijarán por los Titulares de las Entidades públicas de la condiciones generales de trabajo se fijarán por los Titulares de las Entidades públicas de la condiciones de la condicione del sindicato correspondiente, a través de su respectivas, tomando en cuenta, específicamente, la opinión del sindicato correspondiente, a través de su

Artículo 111.- "Las condiciones generales de trabajo establecerán:

I.- La intensidad y calidad del trabajo;

II.- Las medidas que deban adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales;

III.- Las fechas y condiciones en que los trabajadores deban someterse a exámenes médicos previos y periódicos; IV.- Las correcciones disciplinarias y las formas de aplicarlas;

V.- El lugar y dependencia en donde se presentará el servicio y los horarios relativos;

VI.- Las labores insalubres y peligrosas que no deban desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas;

VII. - Las labores insalubres y peligrosas que tengan que desempeñar los trabajadores mayores de edad, estarán sujetas a condiciones especiales donde se les proporcione los elementos o Instrumentos necesarios para la protección de su salud; y

VIII.- Las demás que fueren convenientes para obtener mayor seguridad Y eficacia en el trabajo."

# Ley de Hacienda del Estado de Colima CAPITULO VII DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

Artículo 4l U: Están exentas del pago de este impuesto, las erogaciones que se realicen por los siguientes conceptos:

I.- Aportaciones de seguridad social, vivienda, aportaciones y de aborro para el retiro, exigidas por las leyes;



II.- Indemnizaciones por riesgos o enfermedades profesionales concedidas de acuerdo con las leyes de la materia o contratos que correspondan;

III.- indemnizaciones por recesión o terminación de la relación laboral;

IV.- Pensiones y jubilaciones en las casas de invalidez, vejez, cesantía y muerte; V.- Pagos por gastos funerales; VI.- Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;

VII.- Contraprestaciones cubiertas a trabajadores domésticos, a personas con discapacidad y a los adultos mayores

ue sesenta y cinco anos,
VIII.- Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón, debidamente
vIII.- Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón, debidamente
comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la ley del Impuesto Sobre la Renta; IX.- Fondo de ahorro, cuando sea igual o menor al aportado por el trabajador y la entrega del mismo al beneficiario

se realice anualmente; X-. Servicio de comedor;

XI.- Herramientas y uniformes para el trabajo y deportivos; y

XII.- Becas para los trabajadores y sus familias.

# Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XXXI. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes XXXI. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXXII. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los

incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

#### CAPITULO III De las Erogaciones

DÉCIMA.- Se consideran como erogaciones, aquellos beneficios otorgados en favor de los trabajadores, bajo los lineamientos establecidos en el presente Plan de Previsión Social; en el caso de los trabajadores sindicalizados, al tenor del Convenio General de Prestaciones vigente y pasados, celebrados entre el SINDICATO y el PATRÓN, y en relación a los trabajadores no sindicalizados, los beneficios otorgados a través de los contratos laborales y pombramientos correspondientes. Las prestaciones que se otorgan a favor de todos los trabajadores laborales y nombramientos correspondientes. Las prestaciones que se otorgan a favor de todos los trabajadores,

cumplen con los principios establecidos en la legislación vigente.

Respecto de sus características análogas a la previsión social se estará a lo previsto en los criterios establecidos y aprobados por PATRÓN Y SINDICATO para las prestaciones que así lo requieran.

PRESTACION	NUMERO DE PRESTACIONES NOMINALES Y ANUALES EN EL PLAN DE PREVICION SOCIAL	NUMERO DE PRESTACION CORRESPONDIENTE AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES.
CANASTA BÁSICA	11	8
AYUDA PARA TRANSPORTE	2	9
AYUDA PARA RENTA	3	10
APOYO DE PREVISION SOCIAL	4	11
ESTIMULO PROFESIONAL	5	13
Promotion to	6	20
BECA PERSON	7	21
UNA PRIMA DE RIESGO AYUDA PARA LA ADQUISICION DE LENTES ADAPTADOS	8	24
APOYO EN LA ADQUISICION DE ACTAS	9	28
COMPENSACION ORDINARIA	10	33
ESTIMULO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	11	41
	12	42
SEGURO FACULTATIVO AYUDA PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS	. 10	67
APOYO EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS	14	71
PANTEONES MUNICIPALES	15	74
BECA MEDICA	16	
COMPENSACION ORDINARIA	17	6
CANASTA NAVIDEÑA	18	7
APOYO CUESTA DE ENERO	19	14
BONO POR EL DIA DE LA MADRE	20	15
ESTIMULO CON MOTIVO DEL DIA DEL PADRE ESTIMULO POR EL DIA DE LAS SECRETARIAS Y/O SECRETARIOS	97 P. C.	16





SESIONORDINARIA_NoO22 ACTA No	040 LIBRO I	FOJAS515
ADOVO TUTO		
APOYO EXTRAORDINARIO ANUAL	22	17
APOYO PARA UTILES ESCOLARES	23	18
APOYO PARA JUGUETES	24	. 19
APOYO PARA UNIFORMES ESCOLARES	25	22
ESTIMULO POR EL DIA DEL TRABAJADOR SOCIAL	26	23
ESTIMULO DE CUMPLEAÑOS	27	
AYUDA ECONOMICA POR EXELENCIA	28	25 26
ESTIMULO DE CHOFER U OPERADOR	29	27
ESTIMULO SEPULTUREROS	30	29
APOYO PARA LA ASISTENCIA A LA CAPACITACION	31	30
ESTIMULO POR CUMPLEAÑOS	32	31
APOYO PARA EL GASTO FAMILIAR	33	32
ESTIMULO POR EL DIA DEL BURÓCRATA	34	34
ESTIMULO DE PRODUCTIVIDAD	35	35
ESTIMULO SINDICAL	36	36
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	37	37
ESTIMULO SEXENAL FEDERAL	38	38
ESTIMULO SEXENAL ESTATAL	39	39
ESTIMULO DE JUBILACION Y RETIRO	40	43
ESTIMULO DE CESANTIA Y VEJEZ ,	41	44
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	42	
APOYO POR SERVICIOS	43	

#### PRIMERA SECCIÓN De las Prestaciones Nominales

#### 1.- CANASTA BÁSICA:

- a) Finalidad: La ayuda de canasta básica que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste al satisfacer una necesidad presente y omitir el gasto del trabajador por este concepto. De lo anterior se deriva que, se satisfacer una necesidad presente y o que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida y la de su familia.

  b) Beneficiarios: Todos los trabajadores, Sindicalizados y de Seguridad Pública y Vialidad.
  c) Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.

d) La cantidad que se otorgará por concepto de canasta básica, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 2.- AYUDA PARA TRANSPORTE:

- a) Finalidad: La ayuda para transporte que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, al evitar utilizar parte de su salario para transportarse diariamente de su domicilio a su lugar de trabajo, satisfaciendo así necesidades indispensables que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
   c) Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de. ayuda para transporte, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 3.- AYUDA PARA RENTA:

- a) Finalidad: La ayuda para renta que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, al evitar utilizar parte de su salario para el pago de renta del inmueble. Lo anterior apoya a que el trabajador tenga acceso a una vivienda digna, mejorando su calidad de vida y la de su familia
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
   c) Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de ayuda para renta, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 4.- APOYO DE PREVISION SOCIAL:

- a) Finalidad: El apoyo de previsión social que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía a) Finalidad: El apoyo de previsión social que otorga el FATICON, delle como infalidad bolleticar la coscionad familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina

d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo de previsión social, se basa en el Convenio General de a) La cantidad que se otorgara por concepto de apoyo de prevision social, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

a) Finalidad: El apoyo de estímulo profesional que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, apoyar económicamente a todos los trabajadores sindicalizados que se esfuerzan por terminar una carrera profesional, económicado lo eventos de todos elles logrando seí que sue trabajadores se enquentra mejor promoviendo la excelencia y profesionalismo de todos ellos, logrando así que sus trabajadores se encuentren mejor

Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio

General de Prestaciones vigente

Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina.

La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo profesional, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

a) Finalidad: La Beca que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad incentivar a dichos estudiantes a mantener un alto nivel de estudio, asegurando el futuro académico y superación económica de su familia. Lo anterior propicia que los estudiantes se mantengan enfocados en prepararse mejor y representa un mejoramiento para ellos y sus

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio

e) La cantidad y periodicidad que se otorgará por concepto de beca, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del Incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

a) Finalidad: La prima de riesgo que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados de los departamentos: limpia y sanidad, parques, jardines y áreas verdes, alumbrado público, taller mecánico, dirección de mantenimiento y conservación.

c) Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina. c) Periodicidad. Se otorgará de manera mensual, via nomina.
d) La cantidad que se otorgará por concepto de prima de riesgo, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 8.- AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES ADAPTADOS:

a) Finalidad: La ayuda para adquisición de lentes adaptados que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados
 c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de

d) La cantidad que se otorgará por concepto de ayuda para adquisición de lentes adaptados, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 9.- APOYO PARA ADQUISICION DE ACTAS:

Finalidad: El apoyo para adquisición de actas que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados

c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de

d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo para adquisición de actas, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 10.-COMPENSACION ORDINARIA:

a) Finalidad: La compensación ordinaria que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, ayudar económicamente a

a) Finalidad: La compensación ordinaria que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, ayudar económicamente a todos los trabajadores sindicalizados, para satisfacer necesidades presentes y futuras, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.
b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
c) Periodicidad: Se otorgará vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente
d) La cantidad que se otorgará por concepto de compensación ordinaria, se basa en el Convenio General de
d) La cantidad que se otorgará por concepto de compensación ordinaria, se basa en el Convenio General de
d) Prestaciones vigente, o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 11.- ESTIMULO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA:

a) Finalidad: El estímulo de puntualidad y eficiencia que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados

- c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de puntualidad y eficiencia, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la





ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 SESION

**ACTAS DE CABILDO** 

FOJAS.

516

proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 12- SEGURO FACULTATIVO:

a) Finalidad: El seguro facultativo que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados
 c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de

La cantidad que se otorgará por concepto de seguro facultativo, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

# 13.- AYUDA PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS:

a) Finalidad: La ayuda para la adquisición de prótesis y aparatos ortopédicos que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados

c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría.

La cantidad que se otorgará por concepto de seguro facultativo, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 14.- APOYO EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES:

a) Finalidad: El apoyo en la compra de lotes en los panteones municipales que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados
c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría.

d) La cantidad que se otorgará por concepto de seguro facultativo, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 15.- BECA MEDICA:

a) Finalidad: El apoyo en la compra de lotes en los panteones municipales que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados

c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría.

d) La cantidad que se otorgará por concepto de seguro facultativo, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 16.-COMPENSACION ORDINARIA:

a) Finalidad: Como se ha pronunciado el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de un criterio aislado, indicó que:

"La generalidad debe matizarse y no ser interpretada en forma radical. Ciertamente, si bien la referida porción normativa establece que dichas prestaciones deben concederse de manera general, ello se refiere a un grupo homogéneo de personas, que al encontrarse en igualdad de circunstancias, deben acceder a la misma prestación de previsión social otorgada a sus pares, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo, que definan los planes del sector aplicable, requisitos de elegibilidad, beneficiarios y los procedimientos para determinar el monto de las prestaciones.

prestaciones.
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 127/15-23-01-1. Resuelto por la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 3 de noviembre de 2015, por unanimidad de Votos. - Magistrado Instructor Alejandro Raúl Hinojosa Islas. - Secretario Lic. José Refugio Medina Larios. Este criterio lleva por rubro: PREVISIÓN SOCIAL. CONCEPTO DE GENERALIDAD. SUS ALCANCES (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA 2013), publicada en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Séptima Época. Año VI. Núm. 54, VII-CASR-NCIV-14, p. 331, Tesis Aislada, Enero 2016."

por los cuales la compensación ordinaria que oforga el PATRÓN, tiene como finalidad, pundos

Motivos por los cuales la compensación ordinaria que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, ayudar económicamente a todos los trabajadores y de Seguridad Pública y Vialidad, para satisfacer necesidades presentes y futuras, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa para todas las familias mexicanas. b) Beneficiarios: Todos los trabajadores y de Seguridad Pública y Vialidad

c) Periodicidad: Se otorgará vía nómina, en la fecha estipulada en lo establecido en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes.

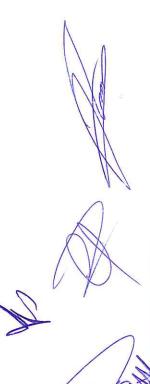
d) La cantidad que se otorgará por concepto de compensación ordinaria, se basa en lo establecido en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes

#### SEGUNDA SECCIÓN De las Prestaciones Anuales

#### 17.- CANASTA NAVIDEÑA

a) Finalidad: La canasta navideña que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, el aportar un apoyo económico a los trabajadores sindicalizados, para satisfacer necesidades futuras, derivadas de la creciente carga económica que representa el fin del año para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores, Sindicalizados y de Seguridad Pública y Vialidad. c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.



d) La cantidad que se otorgará por concepto de canasta navideña, se basará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial. En los demás supuestos, se estará a lo establecido en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes.

a) Finalidad: El apoyo cuesta de enero que otorga el PATRÓN, tiene la finalidad de ayudar económicamente a todos los trabajadores sindicalizados para satisfacer necesidades presentes y futuras, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa el inicio del año para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados, Sindicalizados y de Seguridad Pública y Vialidad.

c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina en la fecha estipulada en el Convenio General de

d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo cuesta de enero, se otorgará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial, dicha cantidad podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 19.-BONO POR EL DÍA DE LA MADRE:

a) Finalidad: El bono por el día de la madre, tiene como finalidad ayudar a todas las madres trabajadoras sindicalizadas con un apoyo económico, reconociendo su valor y entrega hacia el PATRÓN, generando un bienestar

- b) Beneficiarios: Todas las madres trabajadoras Sindicalizadas.
   e) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono por el día de la madre, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

20.- ESTIMULO CON MOTIVO DEL DIA DEL PADRE: Finalidad: El estímulo con motivo del día del padre tiene como finalidad, el ayudar a todos los padres trabajadores sindicalizados con un apoyo económico, reconociendo su valor y entrega hacia el PATRÓN, generando un bienestar para ellos y sus familias.
b) Beneficiarios: Todos los padres trabajadores Sindicalizados.

Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de

d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo con motivo del día del padre, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado prestaciones. SÉPTIMO del presente Plan.

# 21. ESTÍMULO POR EL DÍA DE LAS SECRETARIA Y/O SECRETARIOS:

a) Finalidad: El estímulo por el día de las secretarias y/o secretarios que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad ayudar a todos los trabajadores Sindicalizados que ocupen dichos puestos, con un apoyo económico por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, generando un bienestar para ellos y sus familias.

b) Beneficiarios: Todos los bajadores Sindicalizados, que tengan lo puestos de secretario

- anual, vía nómina, en la fecha estipulada en1 Convenio General de Periodicidad: Se otorga de manera
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo por el día de las secretarias y/o secretarios, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 22.-APOYO EXTRAORDINARIO ANUAL:

a) Finalidad: El apoyo extraordinario anual que otorga el PATRÓN, tiene la finalidad de ayudar económicamente a todos los trabajadores sindicalizados a satisfacer necesidades presentes y futuras, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa el fin del año para todas las familias mexicanas.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.

- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, la fecha estipulada en el Convenio General de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo extraordinario anual, se otorgará de acuerdo al Convenio a) La cantidad que se otorgara por concepto de apoyo extraordinano anual, se otorgara de accerdo al convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial, dicha cantidad podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 23.-APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES:

a) Finalidad: El apoyo para útiles escolares que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad generar un ahorro a los trabajadores sindicalizados para hacer frente a los gastos escolares. Lo anterior representa una ayuda para ellos y sus familias, que genera un ahorro e incrementa su calidad de vida.
b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.

- Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en fecha estipulada el Convenio General de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo para útiles escolares, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

- a) Finalidad: El apoyo para juguetes que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad. generar un ahorro a los a) i mandad. El apoyo para juguetes que otorga el l'Attroda, tiene como imandad, general en anomo a los trabajadores sindicalizados para hacer frente a los gastos derivadas de la creciente carga económica que representa el fin del año para todas las familias mexicanas, satisfaciendo así necesidades presentes y futuras.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados. c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo para juguete, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al

M



ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 SESION LIBRO 517 FOJAS.

tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

#### 25.- APOYO PARA UNIFORMES ESCOLARES:

- a) Finalidad: El apoyo para uniformes escolares que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad generar un ahorro a los trabajadores sindicalizados para hacer frente a los gastos escolares. Lo anterior representa una ayuda para ellos y sus familias, que genera un ahorro e incrementa su calidad de vida.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulad en1 Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo para uniformes escolares, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 26.-ESTIMULO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR SOCIAL:

- a) Finalidad: El estímulo por el día del trabajador social que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad el ayudar a todos los trabajadores sindicalizados de base que ocupen dicho puesto con un apoyo que les generará beneficios tendientes a su superación económica no sólo para ellos, sino también para sus dependientes económicos.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados, que tengan el puesto de Trabajador Social3 nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo por el día del trabajador social se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 27.- ESTIMULO DE CUMPLEAÑOS:

- a) Finalidad: El estímulo de cumpleaños tiene como finalidad el apoyar a todos los trabajadores sindicalizados, con un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, generando un mejoramiento en la calidad de vida para ellos y sus familias.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores sindicalizados.
- .c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de cumpleaños, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 28.- AYUDA ECONÓMICA POR EXCELECÍA:

- a) Finalidad: La ayuda económica por excelencia que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad incentivar a los trabajadores sindicalizados y dichos estudiantes a mantener un alto nivel de estudio, asegurando el futuro académico y superación económica de su familia. Lo anterior propicia que los estudiantes se mantengan enfocados en prepararse mejor y representa un mejoramiento para ellos y sus familias.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los Criterios establecidos en el Convenio
- General de Prestaciones vigente.

  d) La cantidad y periodicidad que se otorgará por concepto de ayuda económica por excelencia, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 29.- ESTÍMULO DE CHOFER U OPERADOR:

- a) Finalidad: El estímulo de chofer u operador que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad el ayudar a todos los trabajadores sindicalizados de base que ocupen dicho puesto con un apoyo que les generará beneficios tendientes a su superación económica no sólo para ellos, sino también para sus dependientes económicos.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados, que tengan el puesto de chofer u operador
- e) Periodicidad: se otorgará de manera anual vía, nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigentes
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de chofer u operador, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

#### 30. ESTÍMULO SEPULTUREROS:

- Finalidad: El estímulo sepultureros que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad el ayudar a todos los trabajadores sindicalizados de base que ocupen dicho puesto con un apoyo que les generará beneficios tendientes a su superación económica no sólo para ellos, sino también para sus dependientes económicos.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados, que tengan el puesto de Sepulturero.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo sepultureros, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del

### 31.- APOYO PARA LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN:

- a) Finalidad: El apoyo para la asistencia a la capacitación tiene como finalidad estimular el desarrollo profesional y personal de los trabajadores Sindicalizados, así como elevar la calidad de los servicios que se ofrece-n a la población, propiciando que los trabajadores mantengan un alto nivel de actualización, perfeccionando los conocimientos y habilidades necesarias para sus actividades laborales, lo que además proporciona herramientas
- para su vida profesional. b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio
- Periodicidad: Se otorgará un pago ÚNICO de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo para la asistencia a la capacitación, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de

prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

32.-ESTIMULO POR CUMPLEAÑOS:

a) Finalidad: El estímulo por cumpleaños que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, apoyar a los trabajadores sindicalizados mediante un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, que se concede con el sindicalizados mediante un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, que se concede con el sindicalizados mediante un apoyo económico. propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes de los

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados

- c) Periodicidad: Se otorgará vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo por cumpleaños, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

33.- APOYO PARA EL GASTO FAMILIAR:

a) Finalidad: El apoyo para el gasto familiar que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste al satisfacer una necesidad presente y omitir el gasto del trabajador por este concepto. De lo anterior se deriva que, se satisfacen necesidades presentes Indispensables que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida y la de su familia.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.

c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de

Prestaciones vigente.

La cantidad y periodicidad que se otorgará por concepto de apoyo para el gasto familiar, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

34.- ESTÍMULO POR EL DÍA DEL BURÓCRATA: El estímulo por el día del burócrata tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador sindicalizado, por medio de una ayuda económica, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, con el propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer sus necesidades presentes.

b) Beneficiarlos: Todos los trabajadores Sindicalizados.

- c) periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo por el día del burócrata, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

35.-ESTIMULO DE PRODUCTIVIDAD:

a) Finalidad: El estímulo de productividad tiene como finalidad apoyar a todos los trabajadores sindicalizados, con una ayuda económica, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, generando así calidad en el servicio que brindan a la sociedad y por ende bienestar para ellos y sus familias.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.

- manera anual vía nómina en la fecha estipulada en el Convenio General de c) Periodicidad: Se otorgará de
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de productividad, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente., y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

a) Finalidad: El estímulo sindical tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador sindicalizado, mediante un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, que se concede con el propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes de los mismos. b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.

c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de

d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo sindical, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al. tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

a) Finalidad: El estímulo de antigüedad tiene como finalidad, gratificar a los trabajadores sindicalizados con un apoyo económico, de acuerdo a los años trabajados, para asegurar un futuro óptimo y estar en posibilidad de

enfrentar contingencias familiares.
b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio

- en General de Prestaciones Vigente. c) Periodicidad: Se otorgará un pago único, vía nomina, en la fecha estipulada en el Convenio General de
- La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de antigüedad, se basa en el Convenio de Incremento Prestaciones vigente. Salarial y de Prestaciones vigente, misma que podrá aumentarse de acuerdo al Convenio de incremento salarial y de Prestaciones, y al tenor de la Cláusula de Homologación a que ce mención en el CAPÍTULO I apartado esperimo del presente Plan SÉPTIMO del presente Plan.

a) Finalidad: El estímulo sexenal federal que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, apoyar a los trabajadores sindicalizados por el trabajo realizado durante el sexenio del Presidente de la República, mejorando así su economía, su calidad de vida y la de su familia.

b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados

- c) Periodicidad: Se otorgará al término de cada Mandato Presidencial Federal, vía nómina, en la fecha estipulada
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo sexenal federal, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al







ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 SESION 518 LIBRO FOJAS.

tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 39.- ESTÍMULO SEXENAL ESTATAL:

- a) Finalidad: El estímulo sexenal estatal que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, incentivar a los trabajadores sindicalizados por el trabajo realizado durante el sexenio del Gobernador del Estado de Colima, mejorando así su economía, su calidad de vida y la de su familia. b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará al término de cada Mandato Gubernamental Estatal, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio-General de Prestaciones vigente.
- La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo sexenal estatal, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

## 40.-ESTIMULO DE JUBILIACION Y RETIRO:

- a) Finalidad: El estímulo de jubilación y retiro que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, apoyar a los trabajadores sindicalizados mediante un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, que se concede con el propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes de los mismos.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados
- c) Periodicidad: Se otorgará vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de jubilación y retiro, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente

### 41.-ESTIMULO DE CESANTIA Y VEJEZ:

- a) Finalidad: El estímulo de cesantía y vejez que otorga el PATRÓN, tiene como finalidad, apoyar a los trabajadores sindicalizados mediante un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el PATRÓN, que se concede con el propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes de los
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados
- c) Periodicidad: Se otorgará vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de cesantía y vejez, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 42.- ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD:

- a) Finalidad: El estímulo de antigüedad tiene como finalidad, gratificar a todos los trabajadores de la institución y de Seguridad Pública y Vialidad, con un apoyo económico, de acuerdo a los años trabajados, para asegurar un futuro óptimo y estar en posibilidad de enfrentar contingencias familiares.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores y de Seguridad Pública y Vialidad que cumplan con los criterios en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes
- c) Periodicidad: Se otorgará un pago único, vía nomina, en la fecha estipulada en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes vigentes.
- La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo de antigüedad, se basa en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes vigentes, de conformidad con la siguiente tabla:

AÑOS ANTIGÜEDAD	DE	IMPORTE	
5 AÑOS		5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	
10 AÑOS		10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	
15 AÑOS		15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	3
20 AÑOS		20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	
25 AÑOS		25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	
30 AÑOS		30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	

#### 43.- APOYO POR SERVICIOS:

- a) Finalidad: El estímulo de apoyo por servicios tiene como finalidad, beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste al satisfacer una necesidad presente. De lo anterior se deriva que, se satisfacen necesidades presentes Indispensables que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida y la de su
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados
- c) Periodicidad: Se otorgará con base al Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo por servicios, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan

# CAPITULO IV

I.- De la PUBLICIDAD del PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL. Se pondrá a disposición de todos los trabajadores de El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima. **PUBLICIDAD** 

II.-Para la INTERPRETACIÓN del presente PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL, se considerarán la finalidad de sus OBJETIVOS (QUINTA), la naturaleza DE LAS EROGACIONES (DÉCIMA) y las disposiciones del sistema legal en vigor (NOVENA).

III.- Sobre la JURISDICCIÓN, para la interpretación del presente documento, se someterán expresamente a las leyes de la materia que corresponda y a las autoridades competentes.

IV. De la APROBACIÓN, del presente documento que consta de 52 cincuenta y dos fojas y corresponde al PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL, el cual fue turnado al H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para su APROBACIÓN.

--- Dado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós.----------

Finalizada su presentación hace uso de la voz el regidor Guillermo Toscano Reyes, para comentar lo siguiente: "viendo el alcance de este Plan de Previsión que por Ley nos obliga a realizarlo, pero en el entendido de poder hacer una administración transparente, una administración que cumpla a cabalidad con lo que la Ley nos obliga, mi voto será a favor y comprometiéndome que en la Comisión de Hacienda estaremos trabajando mes con mes en la cuenta pública, que se dé la aplicación de este Plan de Previsión, sabiendo que tenemos unos antecedentes complicados, sabiendo que hicieron malos manejos, antecedentes que nos van a traer consecuencias en los próximos meses por una mala aplicación de un Plan de Previsión, por lo que creo y considero que como Presidente de la Comisión de Haciendo debemos estar muy garantes de la aplicación de este Plan; lo revisamos, aclaramos dudas en una reunión previa, sobre todo con el afán de poder cumplir a cabalidad en materia tributaria. Mi voto será a favor". Es cuánto.

La **Presidenta Municipal** reconoce el trabajo que realizaron en este Plan de Previsión, Luis Cacho, Maricarmen y la Licda. Goyita, en verdad muchas gracias por fortalecer este trabajo tan importante para fortalecer esta administración.

En uso de la voz el **Síndico Municipal** manifiesta que efectivamente ya lo mencionó el Presidente de la Comisión de Hacienda Memo Toscano, "el trabajo que se realizó en la administración anterior tuvo como consecuencia que se tuviera una observación por parte del SAT y una obligación que cumplir al no haber hecho un trabajo profesional, se erogaron \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a quien realizó este trabajo y que finalmente terminó en una sanción para esta administración con crédito fiscal; creo que en esta ocasión como bien lo mencionas Regidor y como también lo hace la Presidenta, se realizó a conciencia lo que se propone en esta ocasión en este Cabildo, un trabajo muy profesional, con muchas horas de trabajo, pero sobre todo cuidando la parte jurídica y cuidando que no se realicen más observaciones por parte del SAT a esta administración, ya quedamos vulnerables en ese sentido y creo que quienes cometieron estos errores espero no



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 519

hayan sido de mala fe, debieran de tener conciencia de lo que pasó, que llevaron a lesionar la Hacienda Municipal de este Ayuntamiento. Quienes ahora participaron son conocedores de cada área, por lo que me uno a la felicitación del trabajo que nos están presentando, del cual en mi persona voy a respaldarlo, no solamente para proteger esta administración sino también para proteger a los trabajadores, creo que es un documento que nos va a ayudar bastante en la aplicación de los recursos, sobre todo en el convenio con los trabajadores para que se cumplan con los puntos que ellos ya se han ganado sobre todo en esos derechos que por años ya lograron. Es cuanto Presidenta.

Finalizadas las intervenciones, los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD el Plan de Previsión Social del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y de los Organismos Descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor Guillermo Toscano Reyes quien hace un exhorto para la iluminación del tercer anillo periférico, no podemos como Ayuntamiento poner recursos porque nos observa el OSAFIG ya que no está incorporado al Ayuntamiento de Villa de Álvarez, pero podemos coordinarnos, el punto es ese, hacer un exhorto a Gobierno del Estado para poder trabajar con quien nos pueda desincorporar, a quien le corresponda el tema de comodato del tercer anillo periférico para poder mejorar el tema de la iluminación y más en estos tiempos tan difíciles. Y otro tema es de qué manera exhortar a la empresa que firmo el convenio APP, no es posible que al mes de marzo no tengamos en Villa de Álvarez un lugar como cementerio municipal, hay un convenio firmado con el Ayuntamiento con la empresa privada, donde al parecer hay un compromiso a partir del mes de enero, con el afán de construir, de poder tener los Villalvarenses en un tema tan complicado como lo es que las personas que pierdan un ser querido puedan sepultarlo en Villa de Álvarez y no tener que buscar en otro municipio en otros espacios: porque si bien, la determinación que nunca estuve de

acuerdo y que tomó la administración anterior, que si bien el cementerio municipal ya no tenía espacios, viene ahora una persona quiere sepultar un ser querido, no tenemos un espacio, sea como sea el tema, falte lo que falte hay que buscar la manera de exhortar y que den cumplimiento con este tema, es un tema complicado pero la ciudadanía tiene que entender y saber porque se está retardando la apertura de este cementerio que conjuntamente con el ayuntamiento hay un convenio, que supuestamente tebeos disposición de espacios sin embargo no hay espacio para disponer de manera inmediata, para mi punto de vista no era necesario que se hiciera privado el tema del cementerio de Villa de Álvarez y el costo es demasiado y el beneficio para los Villalvarenses no se percibe". Es cuánto.

Responde la **Presidenta Municipal** que en el tema del tercer anillo periférico, tiene que ser una acción afirmativa que te pedimos nos ayudes y nos respaldes en Gobierno del Estado porque no se ha entregado al Ayuntamiento, en consecuencia, hay adeudos significativos con la Comisión Federal de Electricidad son más de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en un espacio y en otro son cerca de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismos que no podemos absorber como administración pero tampoco podemos incidir en las instalaciones porque todavía no los recibimos. Yo creo que aquí te invitamos hacer equipo con nosotros precisamente para poderle iluminar este tercer anillo precisamente a todos los y las Villalvarenses, sobre todo porque es una avenida muy importante y que realmente está muy oscura, así que aquí podemos hacer equipo. En cuanto al otro tema, el jardín del Edén, si gustan podemos sentarnos a platicarlo el día de mañana si gustan a las 9 o 10 de la mañana y podemos hacer una reunión de trabajo para que conozcan ustedes también en qué condiciones estamos y sobre todo darles con mucha precisión la información y también podemos hacer equipo".

Retoma el uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano** para comentar que en el tema del tercer anillo, de buscar los canales para avanzar y hacer equipo con todo gusto, ya lo había platicado con el Secretario para poder iluminar el tercer anillo en la parte que nos corresponde como Villa de Álvarez. En el otro tema de la reunión de trabajo, yo consideraría importante una mesa informativa pero hacia los ciudadanos Villalvarenses, deben de entender la falta de cumplimiento de un convenio le afecta directamente a la ciudadanía Villalvarense, yo tengo solicitudes de información desde hace tres meses y de los cuales no he recibido información alguna en el tema de este jardín del edén y lo menciono aquíl porque tengo ahí los oficios en donde estamos





SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 520

requiriendo la información para que los Villalvarenses sepan cómo se llevó a cabo y porqué en Villa de Álvarez al día de hoy 3 de marzo no tenemos un lugar donde sepultar.

En otro orden de ideas, el regidor Roberto Rolón Castillo da lectura a un oficio que le hicieron llegar algunos vecinos de la comunidad de La Lima sobre la inconformidad por parte de ellos para la realización de nuevas elecciones extraordinarias en dicha comunidad, ya que tienen conocimiento que se realizó la impugnación de la misma, solicitando se respete al ganador que quedó con la diferencia de 19 votos más. Se anexan a continuación.

## A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted (es) con un cordial saludo por parte de la comunidad de la Lima, nosotros los habitantes de dicha comunidad queremos expresarle nuestra inconformidad; estamos en completo desacuerdo con que se lleve a cabo nuevas elecciones a comisario, ya que hubo una gran mayoría de votos a favor del Sr. Luis Alberto Ramos Castro respetando cada uno de los protocolos siendo un proceso legal. El único inconveniente presentado por parte la actual comisaria Josefina Reyes Andrés de que la Sra. Reina Pérez Reyes se encontrara junto con los de la mesa que llevaron a cabo dicha elección el pasado 6 de febrero del año en curso, ya que la Sra. Reina fue la única persona acreditada por parte del ayuntamiento a permanecer cerca.

Nos tomamos la libertad de juntar firmas de las personas que están en desacuerdo de que se haga la nueva elección.



de la comensadad de la lima que respetablem a Lois Alberto Ramos custre Como condidado e techo a comisario

Daniela Alesandia Andres Venegas Dona Pacia Andres Venegas Higuel Angel Hernandez Peralta Maria Esther Andres Ramos

Tereso Ramos Campos José Gonzolez MAVATTO Varania Andres Andres Ana Rosa Andres

Javier Condand Perez

Jucinta Perez Pros

Maria leon covernebras Colonica Perez León Rigoberto pérez poente. Brenda Nereida Pérez Condelano

Reina Percz Reyes

Almo dello Pauplono Gipio
Maricela porcz Havino
Edith Peize Maximo
Angelina Máximo Covarrobias
Rogelio Peréz Máximo
Joel Peize Havino
Angedi Proz Lean

Paris Pape Gutting Kapir Cato ISAS El RAMOS

Planca Elba Rancos contro
Jesus Portaino Ramos.
Maria del Rosserio Venegas Aria
Miguel Angel Andres Romas
Ana Loz Controras Motales
Adan Hugo Ramos Costa.

Judith Alcavaz Andrez.

Erix Solomon Ramos De Jesus
Jovifa De Jesus Martines
Corye Noe Perez Farjas

Azard Perior Faries
Emilia Jafras Antinas
Volanda Ramos castro
Redyo Elelo Brano Rec.

NOTA: Per medie del grecente Pedimos se respela el resultado de la elección ya que hubo moyoria de Notas

Donny Venegas.

Dierica Recta A.V Miguel Angel H.P. Marica Esther AndreilR

Yerania Andres A. Ana Rosa Andres

Ties Mes

Educida Percz León Rigoberto percz puente Brendamereida Perce candeta Reina percz Repres

12 A

Maripola Porez Maximo

Angelino Pérez Máximi Jel Riez Háximo

Maria Tradel rock 5.

Brown Ella Rama Sucada

Mary And Andre R

Court

EVIK P.
Jourga De Jesus M

Yolanda Ramos Cash

a Mahan

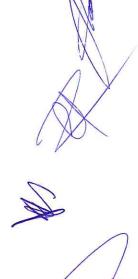


SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FOLAS 521

Continúa el regidor Roberto Rolón quien se dirige a la Presidenta y le comenta que conoce su agenda muy apretada, pero que la gente de El Mixcoate y Joyitas, han estado en contacto con él personas de esas comunidades, entonces le propone que les tome la protesta aquí, "me gustaría que fueras Presidenta pero sé de tus tiempos; y en el caso de La Lima sí tomar una determinación, ya que sé que se presentó otro oficio y no se les ha contestado y pues estas personas desconocen entonces si se van hacer o no nuevas elecciones".

Manifiesta la Presidenta Municipal que en un proceso democrático se tienen que escuchar todas las voces y también respetar los derechos de las personas, hay una inconformidad que se presentó en tiempo y forma, "sé que es complicado darle gusto a todas las personas, pero sí tenemos que apegarnos a la legalidad, ya hay un tema muy avanzado y debemos de atender, siempre cuando ganamos lo aceptamos muy bien, pero cuando perdemos ya resulta que todo está mal. Debemos de buscar los equilibrios y respetar la voluntad de las personas en las comunidades. En cuanto a la toma de protesta podemos valorarlo y no sé si mañana lo podemos platicar en lo cortito en la reunión de trabajo que tendremos y poder tomar una decisión, sería más cómodo que ellos vinieran aquí pero ya traemos una dinámica de acercamiento y entonces mejor lo valoramos mañana".

El regidor Roberto Rolón Castillo, comenta que hace poco más de tres meses tuvieron una reunión de trabajo con el Edén, en la cual se les platicó desde un inicio cuál fue todo el proceso y que él personalmente checó el convenio en el cual dice muy claramente y estipula textualmente que una vez que se autorice y se dé el permiso tienen un año para entrar en funcionamiento y esa licencia se entregó en octubre del año pasado, entonces, prácticamente no hay incumplimiento con ese contrato, sería importante que lo revisara, porque entonces ellos tendrían hasta octubre de este año para entrar en operaciones, "es un tema muy importante como bien lo mencionas y en la calidad de munícipe que tengo debo de estar bien informado. Hablabas de una reunión informativa no para nosotros sino para la ciudadanía, a mí me parece que siempre nosotros somos quienes le debemos dar cuentas a la ciudadanía respecto a ello, obviamente se te dará toda la información porque si tenemos reuniones informativas debemos de contar con todas las herramientas para responder las preguntas a la ciudadanía".



Responde el regidor **Guillermo Toscano** que efectivamente no pudo estar en esa reunión informativa por cuestiones personales, pero considera también que ellos son los que les tienen que dar cuentas a la ciudadanía, "pero lo cierto es que a la fecha de hoy no tenemos un lugar donde sepultar, imagina, tú dices que hasta en octubre se podría entrar en operación, imagina decirle eso a la ciudadanía Villalvarense entonces tenemos que buscar una solución, debemos exhortar para que de la manera más pronta se pueda aperturar, es un tema tan complicado de que no tenemos un espacio donde sepultarlos y que de pasar de un terreno de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a uno de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) pues no beneficiamos a los Villalvarenses. Te agradezco la intención de informar Adrián, mañana tendremos la reunión de informativa, porque a los que tenemos que informar y satisfacer es a la ciudadanía Villalvarense".

La Presidenta Municipal le comenta al Regidor Memo Toscano que sí tienen donde sepultar personas, ¡lo que no tenemos ahorita es capacidad para vender nuevos espacios, se busca cuando hay una prioridad, es decir buscamos el cómo sí darles el espacio para que puedan enterrar a su difunto, lo que no hay es un espacio más grande para poder vender espacios completos, en ese sentido lo buscamos. Con Luis Acevedo buscamos el espacio y me dijeron que no hay y le dije, tenemos que buscar el como sí, hay un espacio que se deja para cuando tenemos situaciones muy complicadas y se resuelve, tenemos que buscar otras alternativas, sí las hay, sí las tenemos, así que mañana les daré todos los detalles sobre el tema al igual que veremos lo de los comisarios de tal manera que estén bien informados que es lo más importante".

En otro orden de ideas comenta el Secretario del Ayuntamiento que derivado de los trabajos que ha venido haciendo la Comisión de Asentamientos Humanos ya se encuentran aprobados por la propia Comisión tres municipalizaciones más, 3 colonias distintas más por municipalizar, por lo que les solicita que se pudiera declarar recinto oficial el jardín de la Colonia El Haya para llevar a cabo esta municipalización de la etapa 3, a las 6 de la tarde; el lunes el jardín de la Colonia Valle del Sol etapa 3, a las 6 de la tarde también; el martes tendríamos con la finalidad de conmemorar el hecho de que pudiéramos generar, el dar a conocer el Premio a la Mujer que inspira 2022, de la Convocatoria que está abierta, mujeres que puedan tener el acceso a esta premiación "Grandes Historias, Grandes Mujeres" llevar a cabo Sesión de Cabitdo en la Diana Cazadora a las 6 de la tarde y el miércoles a

M



SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 040 LIBRO I FO.IAS 522

las 6 de la tarde también en La Comarca Sección 2 Etapa 3, es el proyecto de municipalización. Todas las Sesiones de Cabildo a las 6 de la tarde.

Respecto a esta solicitud, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD declarar Recinto Oficial el jardín de la Colonia El Haya, el jardín de la Colonia Valle del Sol y la explanada de la Diana Cazadora para llevar a cabo sesiones de cabildo los días 04, 07, 08 y 09 de marzo respectivamente.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 de marzo del 2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. RØBERTO SANCHEZ ROJAS C. VALERIA TINTOS RUIZ C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ C. SOFTA PERALTA FERRO C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA C. GUILLERMO TOSCANO REYES C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES ROBERTO ROLON CASTILLO rresponde al acta número 040 de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 03 de marzo de 2022.